

suasion, excitando en los alumnos el sentimiento de la vergüenza i el temor de volver a incurrir en ellas. Solo entrará a hacer uso del castigo en proporcion al delito i por el orden que a continuacion se espresa, cuando ninguno de los medios que hubiese empleado para desviar al alumno de sus repetidas reincidencias, hubiese surtido efecto.

Tambien el art. 48 lo fué en los que siguen :

«Las faltas leves se castigarán con la privacion de descanso, con la postura de rodillas o de planton durante una hora o con dos guantes en las manos, quedando prohibido para en adelante el uso de la palmeta.

En el art. 51 se varió su última frase, substituyendo la de «prévio el acuerdo del inspector,» a la de «dando cuenta al inspector.»

Terminado con esto el exámen del insinuado Reglamento, fué levantada la sesion.

## SESION DEL 22 DE MAYO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 15 del corriente, se dió cuenta de un oficio circular del señor Ministro de Instruccion pública, anunciando la remision, para el servicio de esta oficina, de dos ejemplares del tomo 19 del «Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno;» i de una nota en que el señor Decano de Leyes anuncia que, con fecha 7 de enero del año próximo pasado, se comunicó por la Secretaría de su Facultad a los señores don Manuel Montt, don José Antonio Argomedo i don Salvador Sanfuentes Torres, que habian sido elejidos para llenar las vacantes de los señores don José Santiago Montt, don Francisco Bello i don José Miguel Irarrázabal, el Supremo Decreto en que se previene que, si los que fueren elejidos miembros de alguna Facultad, no se incorporan en el término de seis meses, la eleccion queda nula de hecho i la Facultad proceda a otra nueva. Hasta ahora ninguno de los espresados señores se ha incorporado, a pesar de hacer mas de 16 meses que se puso en su noticia el Supremo Decreto citado; por lo cual pide se manden fijar carteles, convocando a nuevas elecciones para las referidas tres plazas. Otro tanto cree debe hacerse con respecto a la vacante que en la Facultad ha dejado el fallecimiento del señor don Miguel Zañartú.—Al 1.º de estos oficios se ordenó acusar recibo; i por lo que respecta al 2.º que se fijasen los carteles pedidos por el señor Decano.

En seguida se mandó pasar a la correspondiente Comision tres cuentas presentadas por el señor Decano de Medicina, de la inversion que se ha dado a los fondos destinados para gastos de Secretaría de su Facultad en todos los años 50 i 51 i en el primer cuatrimestre del actual.

Se acordó despues de esto se comunicasen a la Junta de educacion de Concepcion los acuerdos celebrados recientemente por el Consejo sobre el Reglamento para aquellas escuelas que la misma Junta sometió a su aprobacion.

Habiendo dado cuenta el Secretario de ser imposible pasar al Supremo Gobierno en el presente año el estado anual de la instruccion pública, segun está dispuesto por supremo decreto, por cuanto hasta ahora apenas se han recibido de algunos departamentos de la provincia de Colchagua i Aconcagua los estados particulares que deben servir para su formacion, se ordenó dar cuenta de esta ocurrencia al señor Ministro de Instruccion pública.

Quedó en tabla para la sesion siguiente el plan para el establecimiento de con-

una escuela, sea cual fuere su objeto, no puede mirarse en sí como un delito que condene la lei, ordenando no se admita ni aun en otro establecimiento al alumno.

Estas indicaciones fueron aceptadas, i en su consecuencia se acordó la supresion del referido artículo 26.

La Facultad no se siente dispuesta a aprobar la disposicion del art. 29, porque sin fomentar el disimulo ni la ocultacion de las faltas que cometan los alumnos, todo preceptor puede i debe cultivar entre ellos relaciones amigables i acostumbrarlos a un tratamiento benévolo. Conviene inculcar a los preceptores el deber en que están, de reprimir en los alumnos la tendencia a la delacion i al chisme, que es un vicio jeneralizado por desgracia en un gran número de personas.

El Consejo acordó la supresion de este artículo; i aprobó la indicacion que hace la Facultad sobre el 30, a saber: que debiendo considerarse pena muy grave por su naturaleza la espulsion de los alumnos, no deberá dejarse al solo arbitrio del preceptor, sino concurrir tambien siempre para su imposicion el acuerdo del inspector de la escuela o del subdelegado del lugar.

Se acordó la supresion del art. 31, por considerarse supérfluo con lo que se prescribe en el 30.

La Facultad impugna como defectuosa la redaccion del art. 32; i proponiéndose en el Consejo su reforma en estos términos:

«Si los padres o el guardador de algun alumno se negaren a proporcionarle los útiles necesarios para la enseñanza, que exija el preceptor, pudiendo hacerlo, se dará cuenta al Inspector de la escuela o en su defecto al subdelegado o inspector del lugar, para que tome las providencias que considere convenientes, segun el caso; i si esto no bastare, el alumno cesará de ser admitido en el establecimiento, hasta que se cumpla con este deber, se dejó suspensa su aprobacion para la sesion próxima, levantándose la del día, por ser ya la hora avanzada;

## SESION DEL 15 DE MAYO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bezanilla, Salas, Domeyko i el Secretario.—El señor Decano de Humanidades avisó que una reciente desgracia de familia le impedía concurrir.—Aprobada el acta de la sesion de 8 del corriente, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Francisco Silva.—A continuacion se dió cuenta:

1.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Tomas James Peppard, relativa a que en virtud de los certificados de estudio i el título de miembro del Real Colejio de cirujanos de Lóndres, que presenta, se le admita al rendimiento de los exámenes requeridos para poder ejercer su profesion en esta República. Considerando el señor Decano suficientes esos documentos, se mandó dar a la peticion el curso que corresponde.

2.º De otros dos informes de la Comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por los señores Secretarios de Teolojia i de Matemáticas de los fondos que han entrado en su poder para gastos de secretaria durante el primer cuatrimestre del presente año. Encontrando la Comision dichas cuentas arregladas, el Consejo les aprobó, mandando pasar a la caja universitaria los sobrantes respectivos.

3.º De un programa de los cursos de la Instruccion universitaria en el presente

año, trasmitido al Consejo por el Sr. Delegado Universitario. Se mandó transcribir al señor Ministro de Instrucción pública para su conocimiento i a fin de que se sirva mandarlo publicar en el periódico oficial para inmediata noticia del público, sin perjuicio de su insercion en el correspondiente número de los *Anales*.

4.º De una solicitud de don Alejandro Reyes, nombrado miembro de la Facultad de Humanidades por el Supremo Gobierno, en la que espone diversos motivos que le han impedido verificar su incorporacion en el término de los seis meses señalados al efecto por disposicion suprema; i pide en consecuencia se proponga al Gobierno la concesion de un mes mas con el propio fin. Estimando el Consejo aceptables las razones espuestas por el señor Reyes, accedió a su pretension, disponiendo se pasase con favorable informe al Supremo Gobierno.

5.º De otra peticion del Presbítero don Manuel Parreño, esponiendo que en el año de 846 obtuvo el grado de Bachiller en Leyes, comprendiéndose en éste el de Filosofia i Humanidades, i que deseando ahora obtener igual grado en Teolojía, a mas de los exámenes comprendidos en su título anterior, presenta certificados de haber rendido los de fundamentos de relijion, lugares teológicos i teolojía dogmática, pidiendo dispensa del de Teolojía moral (aunque lo ha rendido ante los examinadores sinodales) i del de elementos de historia eclesiástica.—El Consejo, teniendo en consideracion que este último exámen está dispensado durante el término de dos años para el grado de Bachiller en Teolojía, por Supremo decreto de 14 de diciembre del año próximo pasado, i que el de Teolojía moral es demasiado importante, sin que pueda suplirlo el que dice haber rendido el solicitante ante los examinadores sinodales, resolvió: «que cuando acredite el Presbítero Parreño haber dado en debida forma el exámen de Teolojía moral, se accederá a su pretension.»

Despues de esto el señor Decano de Teolojía espuso que deseaba hacer dos consultas al Consejo: la 1.ª relativa a la forma en que deberia hacerse el nombramiento de la persona que ha de subrogarle en la Secretaria de su Facultad durante su desempeño del Decanato; la 2.ª sobre el arbitrio que habrá de adoptarse para reparar i proveer de los muebles necesarios la sala recientemente cedida a la Academia de Ciencias Sagradas para la celebracion de sus sesiones, en circunstancias de haber carecido hasta ahora de tales muebles la referida Academia, i de no tener tampoco fondos algunos de su pertenencia con que costearlos.—Sobre la primera de estas consultas resolvió el Consejo que debia seguirse la práctica ya establecida para casos análogos, a saber: que el mismo señor Decano designase al miembro de su Facultad a quien juzgase mas apropósito para el objeto indicado, con el fin de que, aprobado este nombramiento por el Consejo, se diese cuenta al Supremo Gobierno para los demas efectos consiguientes.—En esta virtud, el señor Salas propuso en primer lugar al señor don Zoilo Villalon, i el Consejo aprobó tal designacion, ordenando se diese noticia de ella al señor Ministro de Instrucción pública.

Acerca de la 2.ª consulta, se tuvo en consideracion que los sobrantes que han ingresado a la Tesoreria Universitaria de los fondos destinados a gastos de la Facultad de Teolojía, exceden con mucho a lo que demanda el remedio de la necesidad representada por el señor Decano, i a la cual parece justo hacer frente con tales fondos, siendo la Academia un establecimiento dependiente de dicha Facultad.—Por estas razones el Consejo acordó ordenar al Tesorero de esta corporacion ponga a disposicion del señor Decano la cantidad de 475 pesos, que segun un presupuesto presentado por el señor Salas se estima suficiente para la reparacion i muebles mas indispensables que necesita la referida Academia.

Se continuó en seguida la discusion, suspensa en la sesion precedente, del Reglamento para las escuelas primarias de Concepcion. El art. 32 fué aprobado en los

términos propuestos al final de la acta de la mencionada sesión. El 33 lo fué también en los que siguen :

«No podrán en la escuela los niños hacer entre sí compras, ventas o cambios de ninguna especie»—suprimiéndose el resto. Igual supresion sufrieron los artículos 35 i 36 en su totalidad.

El art. 37 fué aprobado con la modificacion de que las horas de enseñanza diarias solo serán seis en invierno en lugar de las siete que prescribia para todo tiempo, abriéndose la escuela aun en esa estacion por la tarde a las dos, i asegurando así a los niños para todo el año dos horas intermedias de descanso, que es lo ménos que se consideró debian tener para ir a sus casas.

El art. 38 del Reglamento prescribe una distribucion de clases para las varias horas de enseñanza en las diversas escuelas; i considerando el Consejo que esa distribucion forzosa podria traer inconvenientes oponiéndose a la adopcion de otra que quizá la práctica acredite de mejor; reparando ademas que en ese artículo se da a la enseñanza de ciertos ramos mas tiempo que a otros de mayor importancia, determinó que todo el referido artículo se redujese a los términos que siguen :

Art. 38. La distribucion de clases en las diversas escuelas de la provincia, se verificará por el orden que designare el preceptor de acuerdo con el respectivo inspector de educacion. En cuanto a la enseñanza relijiosa, se pondrá tambien de acuerdo con el Párroco del lugar.

Los artículos 39 i 40 se mandaron suprimir por descender a pormenores que no conviene tengan lugar en un Reglamento.

Del 43 se acordó suprimir el último párrafo por reducirse a dar la razon de la parte dispositiva que precede.

La Facultad de Humanidades observa sobre el art. 44 que, para que tenga efecto su disposicion, es menester se señalen fondos con que costear los premios anuales que establece, de libros para los alumnos mas distinguidos por su aprovechamiento i buena conducta. El Consejo encontró el mismo inconveniente, i ademas que la otra clase de recompensa que el propio artículo establece de que cada tres meses se publiquen ante todos los demas alumnos i en presencia del preceptor e inspector, los progresos que se advirtieren en los mas adelantados, acaso no es la mejor calculada para la consecucion de los fines que se desean. Mucho mas eficaz i ménos sujeto a inconvenientes se reputó el método de una sola clase de premios, que consistirá en boletos espeditos por el preceptor a favor de los alumnos mas distinguidos por su aprovechamiento i comportacion, espresando en ellos la especie de mérito que se los ha hecho obtener. Esto no se opondrá a que en aquellas localidades donde hubiese fondos de que disponer para el efecto, se acuerde una vez u otra por las autoridades correspondientes alguna otra clase de recompensa, como la de libros que se propone, para despues de los exámenes anuales. Lo que conviene evitar es que se haga obligatoria en el Reglamento una disposicion que es mui probable no se ha de cumplir.

Los artículos 45 i 46 califican las faltas leves i graves que pueden cometer los alumnos.—Acerca de ellos se notó que se enumeran entre las de la 4.<sup>a</sup> especie algunas que indudablemente pertenecen a la 2.<sup>a</sup>, tales como las injurias verbales i de obra; el tirar pedradas a la calle aunque no se haga mal alguno i el jugar en la calle, siempre que intervenga interes. Se mandó, pues, colocar estas faltas entre las graves enumeradas por el art. 46, suprimiendo de éste el párrafo en que habla de «las ofensas de obra de que resultare efusion de sangre o alguna contusion grave.

El art. 47 se reformó en estos términos :

«Antes de hacer uso de las penas correspondientes a las faltas, sobretudo tratándose de las leves, el preceptor procurará reprenderlas por medio del consejo i per-

suasion, excitando en los alumnos el sentimiento de la vergüenza i el temor de volver a incurrir en ellas. Solo entrará a hacer uso del castigo en proporcion al delito i por el orden que a continuacion se espresa, cuando ninguno de los medios que hubiese empleado para desviar al alumno de sus repetidas reincidencias, hubiese surtido efecto.

Tambien el art. 48 lo fué en los que siguen :

«Las faltas leves se castigarán con la privacion de descanso, con la postura de rodillas o de planton durante una hora o con dos guantes en las manos, quedando prohibido para en adelante el uso de la palmeta.

En el art. 51 se varió su última frase, substituyendo la de «prévio el acuerdo del inspector,» a la de «dando cuenta al inspector.»

Terminado con esto el exámen del insinuado Reglamento, fué levantada la sesion.

## SESION DEL 22 DE MAYO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 15 del corriente, se dió cuenta de un oficio circular del señor Ministro de Instruccion pública, anunciando la remision, para el servicio de esta oficina, de dos ejemplares del tomo 19 del «Boletín de las Leyes i Decretos del Gobierno;» i de una nota en que el señor Decano de Leyes anuncia que, con fecha 7 de enero del año próximo pasado, se comunicó por la Secretaría de su Facultad a los señores don Manuel Montt, don José Antonio Argomedo i don Salvador Sanfuentes Torres, que habian sido elejidos para llenar las vacantes de los señores don José Santiago Montt, don Francisco Bello i don José Miguel Irarrázabal, el Supremo Decreto en que se previene que, si los que fueren elejidos miembros de alguna Facultad, no se incorporan en el término de seis meses, la eleccion queda nula de hecho i la Facultad proceda a otra nueva. Hasta ahora ninguno de los espresados señores se ha incorporado, a pesar de hacer mas de 16 meses que se puso en su noticia el Supremo Decreto citado; por lo cual pide se manden fijar carteles, convocando a nuevas elecciones para las referidas tres plazas. Otro tanto cree debe hacerse con respecto a la vacante que en la Facultad ha dejado el fallecimiento del señor don Miguel Zañartú.—Al 1.º de estos oficios se ordenó acusar recibo; i por lo que respecta al 2.º que se fijasen los carteles pedidos por el señor Decano.

En seguida se mandó pasar a la correspondiente Comision tres cuentas presentadas por el señor Decano de Medicina, de la inversion que se ha dado a los fondos destinados para gastos de Secretaría de su Facultad en todos los años 50 i 51 i en el primer cuatrimestre del actual.

Se acordó despues de esto se comunicasen a la Junta de educacion de Concepcion los acuerdos celebrados recientemente por el Consejo sobre el Reglamento para aquellas escuelas que la misma Junta sometió a su aprobacion.

Habiendo dado cuenta el Secretario de ser imposible pasar al Supremo Gobierno en el presente año el estado anual de la instruccion pública, segun está dispuesto por supremo decreto, por cuanto hasta ahora apenas se han recibido de algunos departamentos de la provincia de Colchagua i Aconcagua los estados particulares que deben servir para su formacion, se ordenó dar cuenta de esta ocurrencia al señor Ministro de Instruccion pública.

Quedó en tabla para la sesion siguiente el plan para el establecimiento de con-

del presente año hasta despues de vacaciones, quedando acordado se hiciese presente el inconveniente referido al Supremo Gobierno.

Supuesta esta demora, quedó convenido tambien se trabajase un pequeño Reglamento para este acto con las modificaciones que la separacion de instrucciones ha hecho necesarias, a fin de que oportunamente se someta a la aprobacion del Supremo Gobierno.

El Secretario infraserito hizo despues de esto presente que han ocurrido ya varios casos de estudiantes que para pretender grados universitarios presentan certificados d exámenes pertenecientes a la instruccion superior, rendidos en colejos de provincia, particularmente en el Instituto de Concepcion, cuyos planes de estudios no abrazan tales ramos i donde no hai tampoco clases de ellos dotadas o mandadas establecer por el Supremo Gobierno.—Dudoso de la validez de semejantes exámenes, no se habia atrevido sin embargo a rechazar esos certificados de su propia autoridad; pero para saber de fijo a qué ha de atenerse en lo sucesivo, deseaba que el Consejo expidiese una declaracion terminante a este respecto.—Debia agregar que uno de esos estudiantes le habia instruido de que por una disposicion superior se ha mandado suspender desde el año 49 o 50 la recepcion de esa clase de exámenes en el referido Instituto de Concepcion; resolucion que en caso de ser efectiva, no podia haber emanado sino del Supremo Gobierno, porque la Universidad no ha expedido desde el tiempo indicado ninguna sobre el particular.—Con esta esposicion, el Consejo acordó se indagase primeramente si ha habido o no tal resolucion del Gobierno; i que en caso de haberla, se estuviese a lo que ella disponga; mas en el caso contrario se expidiese una circular a los Directores de colejos de provincia, haciéndoles saber que la Universidad no admitirá como válidos para obtener grados en sus Facultades los certificados de exámenes de ramos superiores rendidos en dichos colejos despues del presente año de 52, sin que haya habido en ellos clase de esos ramos, dotada o establecida por desreto del Supremo Gobierno.

Con lo que fué levantada la sesion.

---

## SESION DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Mencses, Tocornal, Salas, Blarico, Domeyko, Orrego, i el Secretario.—Aprobadas las actas de la sesion del 18 i de la extraordinaria del 21 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Manuel Lopeandia; el de Bachiller en Leyes a don Marcial Martinez, don Antonio Soto, don Juan Manuel Carrasco, don José Benites, don Emilio Ovalle i don Pedro Nolasco Videla; i el de Bachiller en Medicina a don Nicanor Rojas i don Onofre Sotomayor.—Todos ellos recibieron sus títulos.

Con motivo de lo que se expresa en el acta de la sesion del 21 del que rije acerca de la memoria que se decidió debía leer el señor Rector de la Universidad en la solemnidad de la distribucion de premios en la instruccion superior, el señor Bello pidió, que para que no fuese a creerse que de su parte hubiese habido algun descuido en la preparacion de dicha memoria, a pesar de no estar todavia terminantemente decidido que él debiese presentarla, se advirtiese en el acta actual que al acordarse que la distribucion tuviese lugar por este año el 24 del corriente, se habia anticipa-

do la época ordinaria que para la dicha solemnidad señala el art. 133 del Reglamento de 20 de Diciembre de 1843.

En seguida se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública, trasmitiendo por ellos, para que el señor Rector informe, dos solicitudes: la 1.ª del profesor de latinidad superior del Instituto Nacional, don Domingo Tagle e Irarrázaval, pretendiendo se le abonen los sueldos i premios correspondientes a las dos clases que lleva; i la 2.ª del Inspector del Instituto de Concepcion, don José Antonio Fernandez, i del segundo oficial de la Tesorería Departamental de aquel mismo punto, don José de los Dolores Garcia, para que, no obstante el acuerdo universitario del año 1848, por el que se invalidaron para obtener grados los exámenes que en aquel Colejio se recibiesen de ramos para que no hubiese dado el Gobierno prévia autorizacion, se les permita a ellos rendir allí los exámenes de Derecho Canónico, de Jentes i Economía política, tomándose varias precauciones que indican para hacer constar debidamente su aprovechamiento en dichos ramos.—La 1.ª de estas solicitudes quedó en tabla para las próximas sesiones—Como en la 2.ª se menciona mas positivamente la resolucion a que sobre la materia de tales exámenes de ramos superiores en los colejios de provincia, se aludió de un modo vago en la última sesion extraordinaria del Consejo; teniendo por otra parte este cuerpo en consideracion, que el acceder a la peticion de que se trata, abriria la puerta a otras muchas de igual naturaleza con grave perjuicio de la bondad de la instruccion superior, acordó que con presencia del acuerdo universitario citado en la misma solicitud, se informase al señor Ministro manifestando los inconvenientes que su favorable despacho ofreceria, en el concepto de esta corporacion.

2.º De un oficio en que el señor Decano de Teología da cuenta del plausible resultado de los exámenes de Teología dogmática, Moral i Derecho canónico últimamente rendidos en el Seminario de esta Arquidiócesis, i a que asistió como comisionado universitario; i al mismo tiempo acompaña orijinal un informe que le han pasado los miembros de la Comision nombrada para presenciar los exámenes de Fundamentos de la fé rendidos el presente año por algunos alumnos de la instruccion superior que no habian alcanzado a terminar este ramo en el Instituto Nacional, llamando sobre dicho informe la atencion del Consejo Universitario, a fin que se aplique el oportuno remedio al grave mal que en él se deplora.—Este mal es, segun la indicada pieza, «el haber manifestado los examinandos una instruccion por demas superficial o descuidada en materia de tanto interes; lo que en primer lugar atribuyen los comisionados a lo abstracto del texto adoptado para el estudio de los *Fundamentos de la fé*, que aunque muy recomendable bajo otros aspectos, no lo es nada como libro didáctico, por carecer de la claridad i sencillez indispensables en escritos de este jénero; i en segundo lugar al grado inferior que en la escala de importancia respectiva de los diversos ramos de enseñanza se ha hecho ocupar a la Religión, dándose de ella solo dos lecciones por semana. Sea por esta razon o por falta de estímulos, lo cierto es que esa clase es a la que mas inasistencia se nota en los alumnos.»

De los dos motivos alegados en esta nota, reconoció el Consejo la efectividad del primero, i se encargó al señor Decano de Teología tomase con la prontitud posible las medidas convenientes para que se redacte un nuevo texto exento de la falta de claridad i sencillez que se advierte en el actualmente adoptado en la clase superior de Religión.—Con respecto al 2.º motivo, resultando que, atendido el tiempo que dura el estudio de la Religión, no son insuficientes, como los comisionados creen, las dos lecciones semanales que se dan en el día, pareció que ese descuido de los jóvenes relativamente a esta clase, tendrá su mejor remedio en la estrictez de los exámenes

qué de ella se reciban, desde el momento que este es un ramo tan obligatorio como todos los demas para cuantos aspiran a la recepcion de gradús en todas las Facultades Universitarias.

3.º De otra nota del mismo señor Decano de Teolojia en que participa tener que ausentarse en breve de esta capital para permanecer algunos meses en la Diócesis de Concepcion; en cuya virtud hace formal renuncia del Decanato que ejerce, para que desde luego se proceda al nombramiento de la persona que debe reemplazarle en este destino.—En conformidad a lo dispuesto por Supremo Decreto de 13 de Julio de 1847 para casos de esta naturaleza, el Consejo acordó se convocase a la Facultad de Teolojia para despues del próximo feriado, con el objeto de elegir nuevo Decano por el tiempo que al señor Salas ha faltado para completar su periodo legal.

4.º De tres oficios mas: uno del señor Rector del Instituto Nacional acompañando un cuadro del estado actual de la enseñanza en ese establecimiento; el 2.º del señor Director de la Escuela militar, remitiendo un estado en que se da cuenta del resultado de los exámenes rendidos el presente año por los alumnos de esa institucion i se añaden varios otros datos sobre la misma; i el 3.º del Colegio de Roma, acompañando el estado correspondiente al presente año.—Todos estos documentos quedan para examinarse en las próximas sesiones.

5.º De una nota con que el Tesorero Universitario acompaña estados jenerales de las entradas i salidas de la caja de esta corporacion durante el último trimestre de año que expira:

6.º De un oficio del señor Cónsul jeneral de la República en Paris, contestando a los que se le han dirigido por el señor Rector de esta Universidad con fechas 12 de Julio i 20 de Agosto último.—En él participa las medidas que recientemente ha adoptado para que esta corporacion reciba con mas regularidad i exactitud las entregas de los periódicos a que está suscrita en aquella capital, sin atender a la economía de gastos que él se habia propuesto al dirijirlas en la forma que ántes habia adoptado. En lo sucesivo, pues, serán directamente remitidas bajo conocimiento al señor Rector, como lo ha hecho ya con las últimas que envia por el buque *John Cockerell*.

A esta nota se dispuso responder participando al señor Marió que, aunque con algun retardo, esta Universidad tiene ya recibidas, sin falta alguna, todas las remesas que él le ha anunciado, con excepcion solamente de la última para cuya llegada aun no habido el tiempo suficiente. Con motivo tambien de aparecer por un párrafo del oficio de que se trata, que acaso haya habido últimamente en Paris algun entorpecimiento para el abono al mismo Cónsul, por nuestro Encargado de Negocios, de las cantidades que necesita para pagar estas suscripciones; puesto que, aunque no lo dice expresamente, observa no ser justo que, a mas del servicio gratuito i sumamente molesto que está prestando, se le obligue a reembolzarse solamente en Chile de sus anticipaciones, sufriendo el quebranto de cambios, intereses etc., se dispuso decirle sobre este particular que el Consejo ha estado hasta ahora en la plena persuasion de que el señor Rosales le hubiese abonado sin dificultad alguna, todas sus planillas, en cumplimiento de la órden que al efecto tiene recibida del Supremo Gobierno, i que no se sabe, ni aun hai motivo para presumir, haya sido posteriormente revocada.—Pero si ha sucedido lo contrario de esta fundada presuncion lo avise inmediatamente, dando tambien razon de todos los gravámenes que en consecuencia se le hayan originado, los que le serán abonados con tanto mayor gusto, cuanto que léjos de pretender la Universidad sufra él el mas lijero perjuicio en sus intereses por el servicio que la presta, le está altamente reconocida por la buena voluntad con que se lo hace sin exigir ninguna remuneracion. Su aviso servirá tambien para adoptar sin demora las medidas que convengan a fin de evitar iguales entorpecimientos en lo sucesivo.

7.º De una solicitud de don José Ramon Elguero, sobre que en vista de los certi-

ficados que acompaña de sus estudios en Medicina, se le dispense el exámen requerido por los estatutos de esta Universidad para obtener grado de Bachiller en la correspondiente Facultad. Alega para ello sus méritos contraidos: 1.º En la enseñanza durante doce años, ya en el Instituto Nacional, donde rejentó algun tiempo clases de Medicina, ya como Director del Colejio de Valdivia del que fué fundador. 2.º En el ejercicio de 7 años del cargo de médico de ciudad i cirujano de ejército en Valdivia, como tambien en otras comisiones importantes que se le han conferido, habiendo ademas merecido un diploma de miembro corresponsal de esta Universidad.—En fuerza de los motivos espuestos, el Consejo encontró al solicitante acreedor al favorable despacho de su pretension; i acordó en consecuencia recomendarla al Supremo Gobierno, cuya prévia aprobacion se necesita.

Despues de esto el señor Decano de Teolojia presentó el modelo que habia ofrecido de la carta que el Consejo ha de dirigir a Su Santidad, solicitando la beatificacion i canonizacion del Venerable Siervo de Dios Bardsi.—El señor Rector tomó este modelo, encargándose él mismo de la redaccion de la referida carta.

El primer Bedel de la Universidad presentó un presupuesto del costo que tendrán cuatro sofacs de crin negro i doce sillas de brazos, tallados todos, para la sala del Consejo, como tambien el mudar paño a la mesa de la misma. El Consejo aprobó ese presupuesto ascendente a la cantidad de 681 pesos 6 reales, i dispuso se procediese a fabricar las referidas obras, en conformidad al modelo que en la misma sesion se puso de manifiesto.

Ultimamente, el señor Rector participó al Consejo que en la sesion recientemente celebrada por la Facultad de Medicina para proveer la vacante de don Víctor Pretot, se habia suscitado una dada sobre la intelijencia del Supremo Decreto de 11 de Noviembre de 1850 por el cual se previene que, si el miembro elejido por una Facultad Unversitaria tardase mas de seis meses en incorporarse, caduque el nombramiento i se proceda a nueva eleccion. Refiriéndose dicho decreto literalmente a *miembros elejidos por las respectivas Facultades*, hace creer a primera vista que los nombrados por el Supremo Gobierno en uso de la atribucion que le confiere la lei orgánica, no están comprendidos en esa regla, sin embargo de no aparecer motivo para que en esta materia se haga diferencia entre los unos i los otros, i de ser por lo mismo natural presumir que la designacion de los *elejidos por las Facultades*, es un accidente de redaccion, en que no se ha tenido la mira de limitar a ellos la pena de caducidad por su retardo o negligencia en incorporarse.

No pareciendo sea lícito a ninguna Facultad Unversitaria extender esa disposicion penal fuera de los limites en que está literalmente concebida, el mismo señor Rector, de acuerdo con la citada Facultad de Medicina, habia creído necesario consultar, como lo habia hecho, al Supremo Gobierno, si compete a las Facultades declarar vacantes los nombramientos de los miembros electos que tardan mas de seis meses en incorporarse, no solo cuando han sido elejidos por ellas, sino tambien cuando han sido nombrados por el Exmo señor Presidente; i si declarada en este 2.º caso la vacante por la Facultad respectiva, corresponde tambien a ella, o al Supremo Gobierno elejir otro miembro que la ocupe.

El Consejo, instruido de todos los antecedentes, encontró mui lejítima la duda que el señor Rector ponía en su noticia, i de consiguiente, mui oportuna la consulta elevada al Supremo Gobierno; con lo que fué levantada la sesion.

rar las dos composiciones como de una misma familia, sin que haya mas de francesa en una que en otra.

La influencia de la poesia de los troveres en los cantares de Gesta castellanos, i señaladamente en el Poema del Cid, será talvez recibida con poco favor en España, como inconcilliable con el tipo orijinal de nacionalidad que se admira con tanta razon en esta antigua epopeya. Pero el que la Gesta castellana haya recibido de los troveres ciertos accidentes de versificacion, materia i lenguaje, no se opone a que jenga, como tiene sin duda, mucho de orijinal i de nacional en los caracteres i sentimientos de los personajes i en la pintura de las costumbres; puntos sustanciales en que no la igualan las mejores producciones de los troveres. Yo a lo ménos en ninguna de las que he leído encuentro figuras bosquejadas con tanta individualidad, tan españolas, tan palpitantes, como las de Mio Cid i Pero Bermudez. Siempre he mirado con particular predileccion esta antigua reliquia, de que hize un estudio especial en mi juventud, i de que aun no he abandonado el pensamiento de dar a luz una edicion mas *completa* i *correcta* que la de Sanchez; pero no por eso he debido cerrar los ojos a los vestijios de inspiracion francesa que se encuentran en ella, como en la poesia contemporánea de otras naciones de Europa.

---

*TESIS que presenta a la Universidad de Chile, POR EL DOCTOR DON NICOLAS MALO, el dia 2 de novienbre de 1852.*

Señores:

Buscando en mi práctica un punto que sirva de objeto a la Tesis que debo presentaros, me he fijado en una enfermedad observada en el norte del Perú, i padecida por mi mismo el período largo de nueve meses, llamada vulgarmente *verrugas*, i que la describiré bajo el mismo nombre. Para seguir un trabajo arreglado i metódico, principiare dando la definicion que mas corresponde a la enfermedad; su frecuencia i las causas que la producen. En seguida describiré sus sintomas, marcha, duracion, terminaciones i pronóstico: haré su diagnóstico diferencial; i concluiré con el tratamiento que he practicado, i del que he obtenido mas ventajas. Para llegar con felicidad al fin que me propongo, confio mas en la prudencia i bondad que la ciencia os da, que en mis escasos i pequeños conocimientos.

#### **Definicion, frecuencia i causas.**

Se da ordinariamente el nombre de *verruga* a una escrescencia epidérmica, que se presenta en particular en la piel de las manos i pies: no es de esta que me propongo tratar, sino de una enfermedad especial, que consiste en el aparecimiento profundo o superficial del cuerpo, de tubérculos duros, que marchan a la piel, en la que se convierten por los progresos del mal, en pápulas o bolsas sanguíneas, llegan a su madurez, terminan por hemorragias i estan acompañadas de sintomas jenerales, variados, alarmantes i de larga duracion. Se padece con regularidad en el norte del Perú, en los lugares intermedios entre la cordillera i la costa, donde hai ciertos pueblos en los que se producen con tanta frecuencia, que es mui raro el in-

dividuo que por ellos pasa, que no sea afectado de ellas, de un modo mas o ménos fuerte. Se encuentran tambien en los caballos i mulas, i esto ha dado lugar a la division que se hace de ellas en verrugas de caballo i de mula, i presentan entre si alguna variacion, que haré conocer mas adelante. No las he observado en los mismos lugares que la producen, sino en Huaraz, capital del departamento de Ancach i sus pueblos vecinos, cerro de Pasco capital de Junin, i sus pueblos, i en Lima, lugares en que he permanecido algun tiempo, i en los que ha aparecido dicha enfermedad en las personas que viajan a la costa o sus ocupaciones las llevan a la capital de la República.

Las causas que las producen pueden dividirse en predisponentes i ocasionales. Apesar de la oscuridad que reina a este respecto procuraré manifestar las que parezcan mas apropiadas a la naturaleza de la enfermedad, narrando lo poco que la observacion me haya dado.

### **Causas predisponentes.**

Ataca a todas las edades de la vida, manifestándose con mas jeneralidad en la juventud i edad media; a los que tienen una organizacion robusta; a los hombres mas que a las mujeres; a los de temperamento sanguineo mas que a los otros. Las estaciones tienen poca influencia en su produccion, pues se las vé en todas las épocas del año. Talvez pueden enumerarse entre sus causas predisponentes, las fatigas, la interperie i el agua de ciertos arroyos. Los vecinos de esos lugares las atribuyen regularmente a esta última causa, como tambien a la sombra de ciertos árboles, al aire i a un sinnúmero de otras hipotéticas que no tienen dato ni probabilidad alguna.

### **Causas ocasionales.**

La principal causa ocasional, es única, especial i desconocida en su naturaleza íntima, i obra sobre todo el organismo, hasta que es elaborada i arrojada al exterior.

La creo única, porque se produce solo en ciertos lugares, que le dan la actividad necesaria, para que puesta en contacto con el organismo, i bajo el auspicio de ciertas condiciones, produzca siempre una misma enfermedad, que no varíe apesar del clima, edad, sexo, temperamento etc. de los individuos: manifestándose siempre de la misma manera, recorriendo constantemente los mismos períodos, terminándose del mismo modo, i sin dejar jamas percibir síntoma, secrecion ni alteracion orgánica que rebele su naturaleza íntima.

Su accion sobre todo el organismo es fácil concebir, si se considera que siendo absorbida por la piel o las membranas mucosas gastro-pulmonares llevada al torrente circulatorio i puesta en contacto con todos los órganos, obra principalmente sobre los centros nerviosos, produciendo síntomas de hipostenia jeneral, tales como en disgusto, ansiedad, dificultad de los movimientos voluntarios entorpecimiento jeneral: el tubo digestivo le presenta un cortejo de síntomas que llevan este mismo carácter de entorpecimiento, atribuido mas bien a un estado nervioso que inflamatorio, como la lentitud en el desempeño de sus funciones, la mala calidad de los residuos escrementicios, i los dolores intestinales, sin otros síntomas de reaccion sanguinea lo prueban de un modo seguro: el sistema muscular, i el fibroso sufren tambien su influencia nerviosa, que consiste ya en la dificultad de los movimientos; ya en los dolores articulares i osteocopes que se manifiestan sin reaccion inflamatoria i ya en fin porque estos órganos vienen a ser el teatro del desarrollo de la enfermedad.

El organismo todo al verse atacado del modo hipotenzante anterior, sigue las leyes universales de conservacion i se reace sobre si mismo, para empezar el trabajo de eliminacion, como el único medio de libertarse de un enemigo tan poderoso: escita su sensibilidad i contractilidad abatidas, i da nacimiento a un segundo orden de sintomas, que manifiestan francamente su carácter reaccionario i espultritis; por los dolores fuertes de los músculos, tendones, aponeurosis, articulaciones i los mismos huesos: por el aparecimiento de los tumores que caracterizan el mal, su desarrollo progresivo, su manifestacion al exterior i últimamente su espulsion fuera de los dominios orgánicos, por medio de hemorragias como lo veremos adelante, i de otros modos de eliminacion, siguiendo en este segundo caso las leyes de absorcion intersticial, i espulsion por los emuntorios naturales. La necesidad de eliminacion i espulsion es tan clara, i verdadera: que cuando sucede lo contrario, se ven los órganos importantes a la conservacion, atacados de un modo atroz, i puestos en la necesidad de entregar la vida de que gozan en manos del agente destructor.

Colocada la causa de la enfermedad en el espesor de nuestros órganos, parece fijarse con especialidad en las últimas ramificaciones arteriales, i producir en sus paredes un grado de irritacion especial, de carácter hipertrófico i eréctil i formar con las mismas raicillas arteriales, por su union o desarrollo, o crear por su medio tumores de la misma naturaleza que avanzan despues hasta la cara esterna de la piel, en donde sufren una verdadera fusion de su trama orgánica, i pasan a constituir verdaderas bolsas sanguíneas, que natural o artificialmente abiertas dan lugar a la hemorriajia determinacion.

De modo que se puede concluir que la causa de las verrugas es única, especial, desconocida en su esencia. i que las lecciones que las constituyen son tumores hipertróficos i eréctiles que sufren una verdadera fusion para terminar por hemorragias.

### Sintomas.

Los síntomas de las *verrugas* son jenerales i locales. Los primeros que pueden ser considerados como de invasion, son: abatimiento jeneral, languidez, dificultad para los movimientos, morosidad para todos los actos de la vida, enflaquecimiento jeneral, pérdidas del apetito, disgusto por los alimentos i hebidas, falta de sueño, i cuando lo hai espesado con ensueños tristes i nada reparador, tristeza e irrasibilidad. Despues de muchos dias de este estado de sintomas jenerales, aparecen los locales i son sintomas gástricos, que consisten en el aumento de la pérdida del apetito, disgusto grande a los alimentos, mal sabor a la boca: empaste amarillo, o amarillo verdoso de la lengua: las digestiones lentas, algunas veces dolorosas, i siempre dando por residuo, escrementos fétidos i poco digeridos: estreñimiento constante, i mui rara vez diarrea: la orina jeneralmente disminuida, aumentada en su color natural, o mas jeneralmente amarillenta i espumosa. El abdomen aumentado de volúmen, duro unas veces, dolorido al tacto, i otras no; su estado de plenitud les hace siempre acusar a los enfermos un estado constante de embarazo gástrico i gastro intestinal; es sensible el estado anterior no solo por el enfermo sino tambien por el médico: la traspiracion insensible jeneralmente disminuida, i mucha dificultad para desarrollar el sudor. La enfermedad en este estado de prodromos dura largo tiempo sin manifestar otros sintomas que rebelen su existencia; se puede considerar todo el aparato anterior como su primer periodo o de invasion.

Un segundo orden de sintomas abre una nueva escena mas mortificante que la anterior. Se notan dolores bago a los miembros acompañado de entorpecimiento

para ejecutar movimientos voluntarios: vagan por todos los miembros, fijándose dos o tres días en cada lugar de elección: al principio son musculares simplemente, i después se producen en los huesos i con especialidad en las superficies articulares: son constantes de día i de noche, aumentan con el frío, i no producen ni hinchazón ni reacción sanguínea: algunas veces se fijan con mayor fuerza en los músculos, i talvez, sus aponeurosis i tendones, i causan contracciones dolorosas i permanentes; las que no desaparecen con los dolores, i por el contrario quedan mucho tiempo, arrojando al enfermo en la inmovilidad, i en el lecho del dolor. Cuando aparece este segundo orden de síntomas i a mas alto grado de desarrollo llegan, se ve disminuir los del periodo primero exceptuando los gástricos que constantemente quedan estacionarios. Todo este conjunto constituye el segundo periodo.

3.<sup>er</sup> periodo—En medio de los dolores mas atroces, se descubren unos pequeños tumores duros, resistentes i doloridos regularmente en los sitios que en la actualidad se han fijado los dolores: estos tumores estan fijos en los huesos i por su dureza i union, parecen nacer de su misma sustancia i tener su misma naturaleza: otras veces se les encuentra en el espesor de los músculos, i otras en el cútis: en este último no son dolorosos i tienen un color rojo oscuro: los de los huesos i músculos, no producen alteracion sensible en el color de la piel; pero si son dolorosos: siempre que aparece un tumor roba a la parte sus dolores i vá concentrándolos solo a él para vivir, si se puede decir así, a sus esperanzas, de modo que al fin solo el tumorsito es doloroso, i esto mismo de un modo lento i pasajero: desaparecen las contracciones musculares, i vuelve el movimiento a los miembros; desaparecen tambien los síntomas gástricos i el apetito se manifiesta de un modo regular: todo va entrando en un orden fisiológico en razon directa del desarrollo de los tumores i de su número. Tanto los tumores observados en los músculos, como los de los huesos o mejor de periostio, que estaban fuertemente adheridos a estos órganos, se les nota desprenderse poco a poco, i quedar libres i movibles en el tejido celular subcutáneo; de pequeños que eran, pues su tamaño es como la cabeza de un alfiler o cuando mas de una municion en su principio, pasan a ser del tamaño de una alberja, o de un garbanzo en este sitio.

Contraen luego adherencias con la piel, la destienden lentamente i vienen al exterior: en este sitio ya no hai dolores de ninguna clase, i toman un color rosado, el que aumenta hasta el rojo subido en los días siguientes.

4.<sup>o</sup> periodo—En la piel todavía son duros i ablandan con los progresos de su desarrollo: crecen fuera, se hacen pediculados, i llegan muchos hasta el tamaño de un huevo de paloma; su tamaño ordinario i aun su figura es el de una uva de italia, los hai tambien mas pequeños i un sinnúmero de intermediarios. Ablandan tanto que parece un liquido suave contenido en una bolsa fina, es una verdadera bolsa de sangre.

Los que aparecen en el cútis, desde su principio son como he dicho sin dolor, de color rojo, duros, i muy pequeños aunque en número mayor, se desarrollan poco a poco, no son pediculados, i apenas llegan del tamaño de la cabeza de un alfiler en que aparecieron, al de una alberja pequeña: estos tienen comezon alguna vez.

Se ablandan como los otros i llegan al estado de madurez. Este puede considerarse como el tercer periodo, i como el estado patognomónico i característico de las verrugas.

Llegando las verrugas al estado de madurez anterior dan lugar a la rotura de la bolsa i a las hemorragias consecutivas. El tumor se pone sumamente blando, bastante trasparente, no tiene dolor alguno, i regularmente es pediculado, particularmente los grandes: su superficie es lisa i brillante i no tiene pulsacion alguna, ni otros síntomas de incomodidad: la cutícula que les cubre es delgada i suave al tac-

tó: el calor es natural. En este estado ya sea naturalmente, o ya por los vestidos ó movimientos del enfermo i regularmente por la noche i durante el sueño se rompe la bolsa, i da lugar a una hemorragia abundante, de sangre roja i coagulable: esta hemorragia dura naturalmente de un cuarto a media hora: el tumor queda vacío i en su fondo se encuentra una sustancia blanda como papilla, es roja, i no tiene sensibilidad: la sangre coagulada en el sitio de la hemorragia, forma una costra adherente, que se desprende despues de algunos dias para dar lugar a una nueva hemorragia: i esto tiene lugar dos o tres veces. Otras no hai formacion de la costra sanguínea, sino solamente aplastamiento de la bolsa, pues se pone rugosa, mas o ménos escamosa, i da lugar tambien a dos o tres hemorragias. Estas tienen lugar hasta que desaparece totalmente la verruga sin supuracion ni cicatriz. La hemorragia no tiene lugar en todas las verrugas: basta que una o mui pocas se abran, haya abundantes hemorragias para que las otras que no han llegado a su madurez, se resuelvan i desaparezcan. El órden en que se abren i desaparecen no es conforme al de su manifestacion i produccion: los sitios del cuerpo parecen influir en esta terminacion mas que su antigüedad: así es que las que están situadas en lugares siempre cubiertos, que conservan calor, son los que primero dan lugar a la maturacion i terminacion. (a)

La marcha de la enfermedad es ordinariamente continúa desde su principio hasta la terminacion. Se observa mui raras veces remision en los síntomas; i cuando esto tiene lugar, quedan con mas o ménos fuerza los del periodo en que ha remitido, para volver a aparecer despues de un tiempo, con mas fuerza de la que tuvieron en la calma: recorre todos sus periodos i termina como si hubiera sido continúa.

La duracion es siempre larga: se observa que el primer periodo constantemente se abanza hasta el tercero o cuarto mes contando desde la aparicion de los primeros síntomas: otras veces tiene solo un mes; de modo que el término medio del primer periodo puede ser de dos meses. El segundo es mas variable i casi no puede asignársele un término fijo: unas veces es de uno o dos meses i otras de un año a diez i seis meses. He observado un caso en fluanuco que tuvo lugar en un frances de buena organizacion, robusto i que tenia una vida activa i laboriosa, en quien hubo una mezcla constante de los dos primeros periodos i no sé si esta irregularidad, o el tratamiento que fué puesto en planta, alargaron la enfermedad hasta el décimo cuarto mes, en que se observaron las primeras verrugas. Mas adelante volveré a este caso. El tercer periodo es tambien variable i su duracion está, mas que los otros, sujeta al estado del individuo i del tratamiento que se emplee. Cuando la persona afectada ha podido conservar sus fuerzas, el apetito, i la alimentacion se sostienen bien, regularmente es rápido; aparecen, crecen i pasan al periodo siguiente en ménos de un mes; mas cuando las cosas no se hallan en este estado, sino en el contrario, que es lo mas ordinario, segun una marcha lenta, i muchas veces estacionaria por largo tiempo; i llegan a seis u ocho meses. El cuarto i último es el mas corto; i esto es claro pues con el periodo reaccionario anterior, en el que las funciones se ejercitan con bastante regularidad, i el organismo se halla convalécido, las fuerzas medicatrices, tienen actividad para favorecer la espulsion de la causa del mal: rara vez, pasa de dos meses. Por lo que se puede creer que el término medio de la duracion total de la enfermedad es de ocho a diez meses.

Las terminaciones de esta enfermedad, son las hemorragias, la resolucion, i la repercucion al interior. Las dos primeras son las mas frecuentes, i siempre se encuentran en el mismo individuo, notándose que las hemorragias tienen ordinariamente

(a) Se da ordinariamente el nombre de verrugas de mula a las que aparecen en lugares profundos, se desarrollan mucho, i son pediculadas; i de caballo a las superficiales.

lugar en las verrugas; en que su marcha ha ido hasta ablandarlas mucho, i la resolucion tiene lugar en las que no han llegado a su último grado de reblandecimiento, que siempre tiene lugar despues de grandes hemorragias, o despues que muchas verrugas se han abierto. La retropulsion causa la muerte ordinariamente, con todos los síntomas propios de este caso.

El pronóstico, es relativo: es leve cuando tienen lugar las dos primeras terminaciones; i grave cuando hai temor de retropulsion. Se ha observado generalmente que la salud vuelve con velocidad despues de las hemorragias, i que el cuerpo queda por este medio en un estado mucho mejor que el que tenia ántes de la enfermedad. Individuos flacos i enfermisos ántes de las verrugas, se han visto despues gozar de una robustez, desconocida ántes, engordar regularmente mas, i encontrarse en un estado de ventaja comparado con el anterior.

La anatomia patológica de esta enfermedad está por hacerse; i solo podré decir lo siguiente observado en una que estirpé, la primera vez que se presentó a mi observacion, i cuando no tenia idea de esta enfermedad. Un jóven de diez i ocho a veinte años, robusto, de temperamento sanguíneo, bien constituido, trabajador al campo i sin causa conocida se vió atacado de un tumorsito pequeño en la parte media de la ceja: en pocos dias creció hasta el tamaño de una uva, i entónces se me presentó: lo clasifiqué de tumor eréctil i propuse la estirpacion: al dia siguiente la practiqué; hubo hemorragia considerable, que no pudo ser contenida ni por los astrinjentes, ni por la torcion de las pequeñas arterias, ni por la compresion, sino solo con la aplicacion del fuego: al tercero dia cayó la costra i apareció de nuevo la hemorragia, no fué tan larga como la primera i terminó por sí sola: despues de dos dias se repitió i dió entónces lugar al desarrollo de otras varias en la cara i en todo el cuerpo. El jóven desapareció del lugar, i solo supe despues, que habiéndole inundado el cuerpo se fué a baños termales, i despues de algun tiempo habia sanado. Examinado el tumor estirpado, encontré un tejido eréctil, verdadero, compuesto de varias celdillas i muchos vasos delgados sumamente entrelazados: las celdillas contenian sangre pura i de carácter arterial: el cútis adelgazado i sumamente adherido que no podia separarse del tumor.

Despues he observado los que se abren i no he encontrado organizacion alguna: la bomba sanguínea contiene en su estado de madurez sangre pura, i en la parte que está adherido a la piel, presenta una masa blanda, negrusca adherida, i rugosa, despues de la hemorragia; tiene el aspecto de un tejido furgoso resblandecido: mientras existe esta, se repiten las hemorragias; las que desaparecen en totalidad con ella. La sangre de las hemorragias tiene el carácter arterial: se coagula lo mismo que la sangre de una sangria, presentando coagulo i suero.

### **Diagnóstico.**

El diagnóstico de las verrugas presenta alguna dificultad, como se ha visto por la descripcion que acabo de hacer. El primer periodo presenta tantos síntomas vago que no pueden hacer sospechar su existencia: el segundo revela un tanto la enfermedad, i el tercero i cuarto dan una idea exacta de ella; i como puede confundirse con varias enfermedades segun sus periodos. Ensayaré hacer un diagnóstico diferencial por periodos para evitar en lo posible una equivocacion que influya en el tratamiento i por consiguiente en la enfermedad.

En el primer periodo puede confundirse con la fiebre biliosa lenta, con el embarazo gástrico-intestinal i con las afecciones entero-gastro-epáticas. Se distinguirá de la fiebre biliosa en que no hai escalofrios, i si los hai, son muy lentos, en que no hai

fiebre, ni vómitos ni diarrea biliosos, no hai dolor de cabeza, i en fin, en la lentitud de la marcha, i la sospecha de haber pasado por los lugares que la producen.

Se diferencia del embarazo gastro-intestinal ordinario, en que los síntomas jenerales son mas graves, duran mas tiempo i aparecen muchos dias ántes de los gastro-intestinales, en que estos últimos no vienen precisamente despues de desarreglos en la calidad i cantidad de los alimentos; i en fin en la imposibilidad de domarlos por el método evacuante mas bien dirigido.

Se notará la diferencia de las afecciones gastro-epáticas, en la falta de los síntomas locales de afeccion al hígado, pues si se exceptúa el color amarillento de las orinas i algunas veces de la piel, faltan: el peso, dolor i calor de la rejion epática; falta la variacion en el volúmen, falta la fiebre, i en fin, todo el aparato jeneral de dicha enfermedad.

No siendo, pues, ninguna de las enfermedades anteriores, se deduce naturalmente que hai una causa especial, que desarrollando su influencia malechora en el aparato gastro-intestinal, le hace sufrir tambien de un modo especial i por consiguiente necesita un tratamiento acomodado a su naturaleza. Que sus síntomas sean los de los órganos o aparatos que sufren: claro está, este es su lenguaje para revelar sus padecimientos: la alteracion de la funcion propia de un órgano o aparato, es su confesion de enfermedad. Conocida ésta i manifestada la diferencia que tiene con las anteriores; en particular si el que la padece ha estado, aunque sea de paso, por los lugares que la producen se puede sospechar la existencia del primer período de las verrugas.

En su segundo período se puede tomarla por sífilítica, reumática o gotosa, veamos sus diferencias: Los dolores sífilíticos atacan de preferencia a los huesos, aparecen regularmente por la noche, se alivian por la presion i las fricciones, son consecuencias de síntomas sífilíticos anteriores, coexisten constantemente con úlceras, bubones o uretritis, con las manchas cobrizas, etc., ceden al uso del mercurio, yodo i leños antisífilíticos.

Al paso que todo lo contrario se observa en los dolores de las verrugas existen de predileccion en las articulaciones, varían mucho, son continuos de día i de noche, no se mejoran con el calor, ni presion, ni dotacion: no hai necesidad de existencia pasada de síntomas venéreos: ni de las manchas cobrizas, i no ceden al mercurio ni yodo ni leños antisífilíticos.

Se diferencia de los reumáticos i gotosos: en que en estos, las causas de ordinario son manifiestas, los predromos son de diversa naturaleza, la marcha ordinariamente aguda i pirética, la fijesa mas prolongada en un lugar i la formacion de tofos en los segundos hacen distinguirlos con mas facilidad.

Como prueba de lo dicho, citaré un caso de observacion en Huanuco: Un frances comerciante de buena contestura, robusto, de temperamento bilioso, de vida activa i esmerado en su alimento, fué atacado de los síntomas del primer período: fueron combatidos por el método purgante, baños, dieta i bebidas dulcificantes: ninguna mejoría en mucho tiempo, bastante consuncion. Aparecen los del segundo período i se combate primero con las sangrias creyéndolos artáiticos, la peoría fué su consecuencia, con edema casi jeneral, al estremo de necesitar escarificaciones en los miembros inferiores, se usaron entonces unciones mercuriales i leños antisífilíticos, consiguiendo disminuir el edema i los dolores; mas aparecen de nuevo en otras partes. Habia en este enfermo un poco de fiebre i mezcla total de todos los síntomas de los dos períodos. Se usaron mil otras preparaciones sin ventaja ninguna. A los 14 meses aparecieron las verrugas en el dorso de la mano, i siendo reconocidas se usó la cerveza, vino i otros tónicos i excitantes, volvió el apetito, hubo desarrollo de la enfermedad i terminacion ordinaria provocada por el agua de Luce i espíritu de min-

derero. Su convalescencia fué larga. Todo lo dicho prueba mi posición anterior, es decir, que la naturaleza del mal es especial i que hai diferencia de las enfermedades anteriores, como lo prueba el resultado del tratamiento. Este caso es observado por mí al fin i asistido por el doctor Hall en su principio.

En el tercer periodo i en el cuarto casi no hai afeccion con que pueda confundirse, porque ya toma su carácter especial. No es una osteitis simple, ni una produccion simplemente ososa, porque los dolores son diversos, los tumores huesosos salen solo en ellos i no en los músculos i la piel, no se desprenden de ellos como en esta afeccion ni tienen los sintomas anteriores. Tampoco puede creerse sean tumores erectiles o hipertróficos por los sintomas anteriores. i porque estando situados en el interior, nada puede asegurarse de su naturaleza: al colocarse fuera de la piel, los sitios en que aparecen, el modo como crecen, la fusion incesante que van sufriendo el estado en que quedan despues de abiertos, todo manifiesta que no son de este carácter simplemente; porque si al principio la tuvieron llegan a perderlo enteramente para tomar o toman otro nuevo; ademas, los tumores erectiles e hipertróficos no ceden como estos por hemorragias, ni se ven en tanto número como los últimos.

Podria creerse en la existencia de la púrpura simple o hemorrájica, mas desaparece esta idea al recordar que la primera consiste solo en manchas apénas elevada sobre el cútis; no producen hemorragias ni están precedidas de los sintomas jenerales anteriormente descritos. Respecto de la segunda, desaparece toda duda en el momento que se recuerda que las hemorragias de esta se hacen por las membranas mucosas, i no por las manchas purpurinas como en la verruga; que ademas la púrpura hemorrájica consiste en manchas i no en pápulas como la última enfermedad: i tambien faltan los sintomas jenerales de la verruga en la púrpura.

Confundirla con otra enfermedad de la piel es ya difícil, porque no hai una que tenga los sintomas jenerales tan variados de los primeros períodos, ni su marcha ni desarrollo, aparicion al exterior ni modo de terminar. Por consiguiente, la verruga es una enfermedad única i desconocida en su esencia de marcha regular i casi siempre fija i que termina de un mismo modo. No se ha observado nunca un caso de contagio.

### Tratamiento.

El tratamiento de esta enfermedad, nueva para mí, fué en su principio enteramente sintomática i lo mas adaptado posible al estado de la enfermedad. Lleno de desaliento por la falta de sucesos ventajosos, busqué en las prácticas vulgares alguna cosa que pudiera guiar mi práctica; i encuentre en todas ellas una variacion inmensa i llena de contradicciones: con todo, pude observar dos puntos culminantes, i que metodizados pudieran llegar a servir para el tratamiento. El 1.º fué la administracion de tónicos de la clase de los exítantes; i el 2.º los dueréticos i diaforéticos. En efecto, un método que sosteniendo las fuerzas vitales, pudiese hacer la fijacion, elaboracion i espulsion de la causa del mal era mas conveniente. Admitida pues la existencia de una causa que obra en todo el organismo produciendo debilidad—o iposteniacion jeneral, necesita organizacion para obrar fuerzas vitales para resistir su influencia, i mas aun para desembarazarse de ellas. Por consiguiente, los tónicos tanto analépticos como neurosténicos i exítantes llenan bien esta doble necesidad, del mismo modo que los dueréticos i diaforéticos, no solo para hacer la traslacion de la causa a la piel i órganos urinarios, sino para favorecer sus respectivas funciones, i echar de este modo el mal fuera del cuerpo. Fundada en estos raciocinios i en la ob-

servacion de los resultados de las prácticas vulgares, resolví administrar las dos medicaciones anteriores.

Como el primer período es caracterizado por el abatimiento de las fuerzas, es justo administrar los tónicos. Se dan, en efecto dichos medicamentos, i los que he usado con mejor éxito son los vinos secos, tales como Jerez, Madera i Oporto, he creído tener ventajas mas marcadas del uso de la cerveza extranjera. Se usan regularmente mezclados con agua pura o azucarados; la cerveza, ademas de sus propiedades tónicas i excitantes, cuando está mezclada con agua produce relajacion de vientre i favorece las deposiciones; he notado que es la bebida que conserva mas el apetito, o siquiera no deja llegar al extremo de inapetencia i disgusto que tanto molesta, aniquila i debilita los enfermos.

Algunas veces cuando el estreñimiento es porfiado, conviene usar lijeros laxantes—como el sulfato de magacaia ososa, ya sea en los alimentos o en pequeñas dosis en una infusion cualquiera. Como paliativos se pueden usar las fricciones anodinas.

Tan luego como aparecen los dolores es preciso hacer uso de los diaforéticos: los mejores son las mismas bebidas espirituosas, tomadas ya sea en infusiones calientes o simplemente en agua caliente, a la que se egrega de ordinario algun aromático, tales como la canela, nuez moscada, etc. En este tiempo se usan tambien los baños termales, sulfurosos, ferrajinosos, o sulfuro ferrujinosos. El uso del azufre al interior me ha parecido modificar con ventaja todo el organismo.—Del alcanfor, almizcle, castoreo, etc., i otros anti-espasmódicos ninguna modificacion ventajosa haconseguido.

En los dos últimos periodos se deben suspender los baños i los excitantes anteriores tomados en la cantidad i frecuencia que hemos aconsejado. El enfermo se encuentra convallecido, un tanto repuesto, su organizacion con mas fuerza, i todo marcha a la curacion. Mas como he visto prolongarse mucho el nuevo aparecimiento sucesivo de otras verrugas, he notado que el uso del agua de Luce i el espíritu de mindereró, (acetato de amoniaco liquido) i el mismo amoniaco, compendian su duracion, hacian las hemorragias mas copiosas i por consiguiente terminaba mas pronto la enfermedad. Los tumores que algunas veces quedan en un estado estacionario se desarrollan con facilidad con el uso de los preparados de amoniaco. La traspiracion que está casi agotada aparece bajo su influjo, i en fin, habiéndolo usado en mí mismo i despues en tres casos mas con un éxito ventajoso, no vacilaré en recomendar dicho medicamento i sus preparados como muy ventajosos en la enfermedad que nos ocupa; al ménos hasta que nuevas observaciones hechas con mas esmero i en mas numerosos actos no presentan otros métodos compuestos de medicamentos activos i mejor arreglados.

Sucede algunas veces que se producen inflamaciones al parecer violentas en algunos órganos o apuratos: es preciso no alarmarse, ni combatir las con violencia, porque sobreviene pronto el abatimiento porque imposibilita la marcha de la enfermedad, la hace por consiguiente retardarse. Es mucho mejor sostener un grado de excitacion mayor que el natural para conseguir una pronta curacion.

La dieta será nutritiva i en su mayor parte animal: ésta, sosteniendo las fuerzas abatidas, impide el disgusto que causan los alimentos,

Los jelatinosos al principio, i despues los jibricos se soportan bien i llenan el objeto propuesto. La dieta vegetal causa mucha repugnancia despues de algunos dias, aumenta la dificultad de las digestiones i no impide el ensaquecimiento i la debilitacion en que cae precisamente el enfermo. En los dos últimos periodos la alimentacion es mas variada, i se soportan mejor todas las sustancias nutritivas que se usen.

Nada puedo hablar sobre los casos de retroulsion porque no he observado ninguno.

Concluiré, pues, señores, suplicandoos, aceptéis este pequeño trabajo que lleva a su favor solo el ser la narracion exacta de un largo padecimiento, i la enumeracion de las sustancias medicamentosas puestas en uso hasta su curacion: ella llenará su objeto, si la acceis con bondad, mas bien que por la naturaleza del trabajo.

---

# ACTAS

DEL

## CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

---

SESION DEL 6 DE NOVIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.

Aprobada el acta de la sesion del 30 de Octubre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Raimundo Silva i el mismo grado en Medicina a don Nicolas Malo, quienes recibieron sus títulos.

A continuacion se dió cuenta de dos oficios del Ministerio de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra miembro corresponsal de esta Universidad al Doctor don Raimundo Philippi, en testimonio del aprecio que hace el Gobierno de sus luces i decidido anhelo por el progreso i difusion de las ciencias naturales; i por el 2.º se determinan, en conformidad al dictámen emitido por la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas sobre la solicitud de don Felix Engelhard, las pruebas a que deberán someterse los ingenieros de minas que, estando en posesion de certificados o diplomas extranjeros, deseen ser admitidos al ejercicio de su profesion en Chile, interin se dicta sobre este particular una resolucion definitiva—Uno i otro decreto se mandaron comunicar al señor Decano respectivo.

En 2.º lugar se dió cuenta de un Supremo Decreto espedido por el mismo Ministerio de Instruccion pública, negando lugar a la solicitud de los alumnos de las clases de Derecho español i canónico para que se les permita graduarse desde luego de Bachilleres en Leyes, quedando obligados a hacerlo en Humanidades durante los dos años de práctica.—Se mandó devolver a los solicitantes.

4.º De un informe del señor Decano de Matemáticas sobre la solicitud de los ingenieros Donoso i Walton, de que se dió cuenta en la sesion precedente. El señor Decano opina que, no habiendo recibido los solicitantes el grado de Bachiller en Ciencias Físicas i Matemáticas, i previniendo el Reglamento de grados i la misma lei or-

en sesion de 21 de agosto último se contestase a don Alfonso Cleret sobre el trabajo del nuevo Diccionario latino-hispano que ha emprendido, él habia tomado bajo su propia responsabilidad variar algo este acuerdo, diciendo a dicho sujeto que el Consejo habia aprobado su propósito, sin embargo de prever desde luego las dificultades tipográficas que en el país se ofrecerian para la publicacion de su obra; pero que, si la continuacion de ésta no desmereciese de las muestras que habia acompañado, de manera que con la referida edicion se hubiese de adquirir un Diccionario superior a los de igual especie conocidos hasta el día, el mismo Consejo solicitaria del Supremo Gobierno algunos auxilios con que pudiese llevarse a cabo la empresa.—«Creí deber dar esta contestacion, continuó diciendo el señor Bello, porque habiendo examinado con detencion, despues del acuerdo que he mencionado, las muestras de varias voces enviadas por Cleret, i aun comparádo las con los artículos correspondientes del Diccionario de Valbuena, reconoci una notable superioridad en el trabajo del primero, tanto por lo que respecta a la claridad i concision, como por la abundancia i excelente distincion de los significados: lo que me infundió el convencimiento de que podria hacerse la adquisicion de una obra mui útil i preferible a cuanto poseemos én su jénero, prosiguiéndose con la misma habilidad. Si el Consejo, a virtud de estas razones, cree que merece ser aprobada mi resolucion, podrá expresarlo desde luego.» Fué acordada unánimemente la aprobacion propuesta por el señor Rector; levantándose en seguida la sesion.

## SESION DEL 30 DE OCTUBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 23 del corriente, el señor Decano de Humanidades presentó al Consejo el señor don Miguel Luis Amunátegui, que ha leído ya su discurso ante la Facultad correspondiente, en conformidad al decreto supremo que prescribió para él esta clase de incorporacion. Recibido que le fué el juramento i promesa de estilo, el señor Rector le declaró incorporado.

En seguida el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don José Jesus Olmedo i don Juan de Dios Vergara, el de Bachiller en la misma Facultad a don José Maria Nuñez, i el de Bachiller en Medicina a don Juan José Rios.

Dióse luego cuenta: 1.º De un oficio del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo un Supremo Decreto en que se dispensan a los Bachilleres en Teolojia, Fr. Benjamin Rencoret i Fr. José Agustin Corvalan, los exámenes de Cronolojia Sagrada e Historia de la Teolojia, requeridos para el grado de Licenciado en la propia Facultad.—Se mandó trascribir al señor Decano respectivo.

2.º De un informe del señor Decano de Teolojia sobre la solicitud del Presbitero don Lorenzo Robles, de que se dió cuenta en la última sesion.—Comprende esta solicitud dos partes.—En la 1.ª pide el interesado se declaren válidos los exámenes de latin i de Filosofía rendidos por él en el Convento de la Merced de esta Capital, i el de Teolojia dogmática que dió en debida forma en la Catedral de Concepcion, por no haber allí Seminario.—El Consejo declaró la validez de este último examen; pero negó la de los otros dos, por no haberse rendido en el establecimiento nacional competente.—La 2.ª parte de la peticion es relativa a que se le permita recibir

desde luego el grado de Bachiller en Teología, debiendo rendir durante los dos años de práctica los exámenes de Teología moral, Literatura, Gramática Castellana, Geografía, Cosmografía i Aritmética.—Consecuente el Consejo con lo que ha determinado en otros casos análogos, accedió a esta petición respecto de los tres últimos ramos, i le negó lugar respecto de los demas.

3.º De una nota con que tres profesores de la Comisión de la Facultad de Leyes, á quien se encargó informar sobre el plan de mejoras en la enseñanza de los ramos de dicha Facultad, propuesto por el señor Delegado Universitario, acompañan la exposición de su parecer sobre dicho plan.—Habiendo advertido el Consejo que esta exposición no ha sido discutida por la Comisión misma, en circunstancias de aparecer que hubo diversidad de opiniones en la primera conferencia celebrada, dispuso que pasase al señor Decano respectivo para que haga tenga lugar esa discusion i ponga en noticia de este cuerpo su resultado con la brevedad que exigen el interes de la materia i la circunstancia de hallarse detenidos los planes de mejoras relativos a otras Facultades, esperando la expedicion del de la de Leyes.

4.º De una cuenta presentada por el Secretario de la Facultad de Humanidades de los fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría durante el 2.º trimestre del presente año.—Pasó a la Comisión correspondiente para su examen.

5.º De una solicitud de los ingenieros don José Antonio Donoso i don Tomas Walton para que se les conceda el grado de Licenciado en Ciencias Físicas i Matemáticas a virtud de los documentos que presentan, sin sujetarlos al examen que el Reglamento respectivo requiere para el efecto.—Esta petición, transmitida en informe por el Supremo Gobierno, pasó para el propio efecto al señor Decano de Matemáticas.

6.º De una petición de los alumnos de Medicina, don Onofre Sotemayor i don Nicanor Rojas, sobre que se les admita al rendimiento de las pruebas requeridas para el grado de Bachiller en esa Facultad, sin sujetarlos a la prévia recepcion del propio grado en Humanidades, sin embargo de haber rendido su examen final de latinidad despues de trascurrido el año de 1845.—Alegan para ello entre otras razones no haber podido principiar su carrera observando un sistema arreglado que les habilitase para cumplir con ese requisito. La premura del tiempo en que han tenido que hacer sus estudios, puesto que han cursado los primeros ramos de Medicina a la par con los últimos de Humanidades, no les ha dejado la oportunidad de estudiar algunos de los ramos requeridos para graduarse en esta última Facultad. Aunque se les dispensasen para este efecto tales exámenes, siempre se les ofrecerian insuperables embarazos, debiendo emplear para hacerlo un tiempo precioso que necesitan para recibirse de Bachilleres en Medicina. Obligándoseles a tres recepciones en un corto espacio, se les pondria en la necesidad de cortar su carrera. La dispensa que solicitan no daría márgen a abusos, por ser ellos los primeros en quienes ha principiado a obrar imperfectamente la disposicion del Reglamento, i los únicos que la piden.

El Consejo creyó dignas de atenderse estas razones, i teniendo presente ademas cuán necesario es alentar en vez de desanimar a los pocos jóvenes que se dedican a la carrera de la Medicina, dispuso se recomendase esta petición al Supremo Gobierno.

7.º De una solicitud de don Carlos Riso Patron acompañando una 2.ª edicion de su tratado elemental de Cosmografía aprobado en 1846 para la enseñanza; la cual dice haber mejorado considerablemente mediante las observaciones que su práctica le ha sugerido, con el objeto de que, haciéndose examinar por una comision mixta de las Facultades de Humanidades i de Matemáticas, se apruebe, adopte o recomiende para la instruccion en los colejos de la República.—Se mandó pasar a los seño-

res Decanos de las dos citadas Facultades para el objeto indicado en la misma petición.

En seguida, con motivo de una solicitud de don Diego A. Martínez sobre que se le admita al rendimiento de las pruebas necesarias para el grado de Bachiller en Humanidades, en circunstancias de faltar en su certificado de exámenes el de Cosmografía, el Consejo declaró que el texto que Martínez ha escrito para la enseñanza de este ramo, i que recientemente ha sido aprobado para el efecto, es un equivalente de ese examen; i mandó en consecuencia pasar el expediente al señor Decano respectivo.

Se levantó la sesión.

---

# LEYES I DECRETOS

DEL

## SUPREMO GOBIERNO.

---

### ESCUELA DE SORDOS MUDOS.

*Santiago, octubre 26 de 1852.*

Existiendo un número considerable de Sordos Mudos a quienes es necesario dar la instrucción de que son susceptibles, para educarlos i habilitarlos al mismo tiempo de conocimientos que les faciliten el adquirir medios de subsistencia.

He acordado i decreto:

1.º Se establece una escuela de Sordos Mudos en que se enseñará gratuitamente a leer, escribir, dogma i moral religiosa, i principios de gramática castellana i de aritmética.

La escuela funcionará por ahora en la sala contigua a la Capilla de la Soledad que para este objeto proporciona la Cofradía del Santo-Sepulcro.

2.º Se nombra profesor de la Escuela de Sordos-Mudos a don Eliseo Scheroni con el sueldo de seiscientos pesos anuales, que los Ministros de la Tesorería Jeneral le abonarán desde que principie a hacer su curso que será diario i durará tres horas, interin el número de alumnos no haga necesario se prolonguen las lecciones por mas tiempo.

3.º Para proveer al establecimiento de los útiles necesarios se concede la cantidad de sesenta pesos que la Tesorería Jeneral pondrá desde luego a la disposición del profesor nombrado.

4.º Esta cantidad i el sueldo asignado al profesor se imputarán a la partida 49 del presupuesto de gastos del Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública, i se consultará una partida especial para la Escuela de Sordos-Mudos en el presupuesto de gastos nacionales que se forme en el año entrante.

Refréndese, tómese razon i comuníquese. —MONTT.—*Silvestre Ochagavía.*

este hemisferio a la latitud de 41° ya hallamos nieves perpetuas a 4500 p. f. sobre el nivel del mar?

Para esplicarlo basta tener presente que la altura a la cual bajan las nieves perpetuas en verano pende principalmente de la temperatura media del lugar, i, en seguida, de la cantidad de agua que en el curso del año cae del cielo en forma de nieve. En efecto, la cantidad de calor suficiente para derretir cierta cantidad de nieve no bastará para derretir una cantidad doble de esta nieve. Por consiguiente, si en una sierra, colocada bajo las mismas circunstancias que una otra, cae mas nieve que en esta segunda, tambien el limite de las nieves en aquella ha de bajar mas que en esta. Es pues probable que la poca altura a la cual se mantienen las nieves durante el verano en esta parte de América, provenga de la inmensa cantidad de agua que durante el invierno cae en ella.

---

# ACTAS

DEL

## CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

---

### EXTRACTO DE LA SESION DEL 3. DE JULIO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Bello; Salas, Solar, Domeyko i el Secretario—Aprobada el acta de la sesion del 26 de Junio, el señor Decano de Humanidades presentó al Consejo el señor don Alejandro Reyes, miembro nombrado de su Facultad que ha pronunciado ya ante ésta su discurso de incorporacion, con arreglo al decreto supremo que le autorizó para hacerlo así—Recibido que le fué el juramento de estilo, el señor Rector le declaró incorporado.

Actó continuo el mismo señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Cesareo Perez, el mismo grado en Medicina a don Guillermo Ravenhill Barrington, i el de Bachiller en Leyes a don José Ignacio Centeno, todos los cuales recibieron sus títulos.

Dióse en seguida cuenta: 1° de un oficio en que el señor Ministro de Instruccion pública participa haber recibido el S. G. con aplauso la indicacion de la Facultad de Medicina que le recomendó el Consejo, relativa a la conveniencia de establecer un curso de Obstetricia en que pueda formarse un número de matronas, tanto para la capital, como para las demas provincias de la República. En su consecuencia participa S. S. haberse consultado en el presupuesto del año próximo venidero una

cantidad suficiente para llenar los gastos del curso, que se compondrá de 26 alumnas, llamadas de las provincias.

2.º De una nota del señor Decano de Leyes, trasmitiendo copia del acta de la sesión que el 1.º del corriente celebró su Facultad, con el objeto de llenar las vacantes de los señores don José Santiago Montt, don Francisco Bello, don José Miguel Irrázabal i don Miguel Zañartu. Resultando por esa acta haber sido electos para reemplazar al 1.º el Licenciado don Eujenio Vergara; al 2.º don Antonio García Reyes; al 3.º el Licenciado don Pascual Solís; i al 4.º don Francisco de Borja Eguiguren, se ordenó dar cuenta al Supremo Gobierno para los fines consiguientes.

3.º De dos oficios del señor Intendente de Valparaíso; sometiendo por uno de ellos al exámen i aprobacion del Consejo un proyecto de Reglamento acordado por la Municipalidad de Quillota para uniformar el réjimen i disciplina de las escuelas fiscales i municipales de aquel Departamento; i proponiendo por el 2.º para integrar la Junta de educacion de Valparaíso, cuyas plazas de eclesiástico, vecino i Rejidor se hallan en la actualidad vacantes, al Rejidor don José Briseño, al eclesiástico Frai Domingo de la Cruz Maluenda, i al vecino don José Agustín Gándara—El proyecto acompañado por el 1.º de estos oficios, se mandó pasar al señor Decano de Humanidades para que informe sobre él, oyendo el juicio de su Facultad—Las propuestas contenidas en el 2.º fueron aprobadas i se ordenó extender el respectivo nombramiento, instruido el Consejo de las cualidades que recomiendan a esos sujetos.

---

## EXTRACTO DE LA SESION DEL 10 DE JULIO DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Domeyko i el Secretario. Aprobada el acta de la sesión de 3 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i Ciencias Políticas a don Juan de la Cruz Cisternas.

A continuación se dió cuenta: 1.º de un oficio del señor Ministro de Instrucción pública, transcribiendo un Supremo Decreto por el cual se nombra a don José Bernardo Suarez visitador jeneral de las escuelas primarias de la República, cargo que desempeñará bajo las órdenes e instrucciones que le diere la Universidad, i también bajo las inmediatas del Decano de la Facultad de Filosofía i Humanidades, mientras visitare las escuelas del departamento de Santiago.—Se ordenó transcribir este Decreto al señor Decano de Humanidades, con el fin de que, oyendo a su Facultad, proponga al Consejo las instrucciones que estime conveniente dar a dicho visitador, segun la localidad cuyas escuelas juzgue mas urgente destinarle desde luego a visitar.

2.º De una nota del señor Decano interino de Humanidades, don Carlos Bello, haciendo renuncia del referido Decanato, a consecuencia de la precisión en que se halla de ausentarse de Santiago. El Consejo en esta virtud, acordó se llamase a la referida suplencia interina al señor don Ventura Blanco Encalada, que por seguir en el órden de su nombramiento al señor renunciante, es quien debe subrogarle con arreglo a lo acordado ya por el Consejo para casos de igual naturaleza.

3.º De otra nota del señor Decano de Matemáticas acusando recibo de la parte relativa a su Facultad de la Memoria presentada al Consejo por el señor Delegado Universitario, que se le ha trasmitido para que informe oyendo el juicio de la comision correspondiente. Participa al mismo tiempo, que instruidos de su nombramiento lo

men de la misma obra por lo que respecta a su parte que se roza con la Teología, se confirió al señor Salas en otra sesion del Consejo.

Despues de esto el señor Rector espuso ser ya llegado el caso de que el Consejo acuerde las personas que debe designar para los premios de *moralidad* i *educacion* que han de discernirse en el próximo aniversario de la patria, en conformidad al encargo que por suprema resolucion le está hecho a este respecto. Por lo tocante al premio de moralidad, dijo que conocia una persona en Valparaiso mui digna en su opinion de obtenerlo, cual es doña Josefa Zuazagoitia. En sus dos últimos viajes a aquel puerto, ha tenido el mismo señor Rector ocasion de convencerse que dicha señora es el idolo de ese pueblo por su beneficencia habitual con los pobres enfermos, a quienes puede decirse que día i noche se ocupa en asistir, suministrándoles a su propia costa medicinas i aun enviándoles de su casa alimentos. El Consejo, en virtud de esta esposicion, se manifestó dispuesto a adherir a la opinion del señor Bello, proponiendo para el efecto indicado a la señora Zuazagoitia; i únicamente se suspendió este acuerdo hasta la próxima sesion, porque el mismo señor Rector hizo presente que acaso las aflijentes circunstancias de la guerra civil porque ha poco ha pasado el pais, hubiesen dado ocasion para que se hayan desplegado algunos relevantes actos de caridad i beneficencia, acreedores al premio, o por lo ménos a una mencion honrosa; lo que para la referida sesion cuidaria de indagar del señor Ministro de la Guerra.

Respecto al premio de educacion, el señor Meneses dijo que consideraba como el mas digno de obtenerlo el presente año a don Nicolas Merino, preceptor de la Escuela del Convento grande de Santo-Domingo en esta capital, que en oportunidades análogas a la presente, ha sido ya recomendado al Supremo Gobierno. Citó casos prácticos en confirmacion de que ese establecimiento es uno de aquellos donde mas rápidos e indubitables progresos hacen los niños, tanto en moralidad como en conocimientos, i alegó la conveniencia de dispensar este estímulo a los Regulares para que se empeñen por la mejora de sus escuelas de primeras letras. El Consejo tampoco se manifestó distante de aceptar esta propuesta, siempre que del informe del Visitador jeneral, que se espera tener para la próxima sesion, resulte que el referido preceptor es el mas digno de la recompensa que se propone; i no hai alguna escuela de mujeres a cuya preceptora sea justo discernirla; pues el Consejo deseara poder dar con justicia la preferencia a alguna de estas últimas.

Con lo que fué levantada la sesion.

---

## SESION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 4 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias politicas a don Pedro Vasquez, quien recibió su título.

Dióse luego cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se renueva al Consejo Universitario, por el término de cuatro años, la facultad que le concedia el artículo 26 del Reglamento de grados;—por el 2.º se mandan poner a disposicion del Inspector de escuelas primarias de San Bernardo, para el uso de la de hombres de esa

villa, diversos libros de lectura o estudio, i Atlas de Gautier, recomendándole que a distribuir los primeros tenga presente la verdadera escasez de recursos de los agraciados; por el 3.º se ordena a los Ministros de la Tesorería jeneral entregar a la persona que el Consejo Universitario designe, la cantidad perteneciente a fondos de esta corporación, que por supremo decreto de 29 de mayo de 1850 se mandó recibir en depósito en arcas nacionales; i por el 4.º se resuelve una anterior consulta del mismo Consejo, declarando: que en atención a la naturaleza de los servicios que fué llamado a prestar en los Hospitales de Talca el señor Decano de Medicina, don Francisco J. Tocornal, a fines del año próximo pasado, el sueldo correspondiente al Decano suplente de dicha Facultad, don Lorenzo Sazie, por el tiempo que duró la ausencia del propietario, debe abonársele de fondos nacionales; en cuya virtud se manda a los Ministros de la Tesorería jeneral hacer a la Universidad el correspondiente abono.— El 2.º de estos decretos se mandó comunicar al Inspector de San Bernardo; respecto del 3.º se acordó indagar las personas que quieran tomar a interes el dinero depositado en la Tesorería jeneral con las seguridades i bajo las condiciones acordadas ya por el Consejo, dándose cuenta oportunamente; i por lo tocante al 4.º, que el Bedel de la Universidad, con el correspondiente certificado del tiempo que duró la suplencia de don Lorenzo Sazie, percibiese de la citada Tesorería el sueldo mandado abonar.

Continuóse dando cuenta: 1.º de una nota del señor Decano de Medicina, trasmitiendo el resultado de los trabajos de la comision nombrada en su Facultad para examinar el plan de reformas en los estudios a ella pertenecientes, propuesto por el señor Delegado Universitario.—Quedó en tabla para la sesion próxima.

2.º De un informe de la comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por el Secretario interino de Teolojía de los fondos que han entrado en su poder durante el cuatrimestre vencido el 31 de agosto último.—En virtud de dicho informe, el Consejo las aprobó, mandando pasar a la caja Universitaria el sobrante de 59 pesos que resulta.

3.º De una cuenta presentada por el señor Secretario de Matemáticas de los fondos percibidos para gastos de Secretaria durante el segundo cuatrimestre del presente año.—Pasó a la comision correspondiente para su exámen.

4.º De un oficio pasado al señor Decano de Humanidades por el Visitador jeneral de escuelas, don José B. Suarez, proponiendo los preceptores en su concepto mas acreedores al premio de educacion que debe adjudicarse el 17 del corriente. Los enumera en este orden:

En primer lugar don Anselmo Harbin, preceptor de la escuela municipal del Tajar. El establecimiento que éste dirige, dice el Visitador, ser uno de los mejores de su especie que ha encontrado en el Departamento de Santiago: los progresos en él son mui satisfactorios, no obstante la falta de útiles que allí se nota. Cuando lo visitó, halló mas de diez alumnos que habian concluido toda la Aritmética comercial i estaban en aptitud de resolver cualquier problema que se les dictase. Hai muchos que escriben una hermosa forma de letra inglesa, i leen con sentido i buena pronunciaciön: no pocos, en la clase de Historia Sagrada, son capaces, no de relatar maquinalmente, sino de narrar con intelijencia cualquier hecho histórico por el texto de Didon. En fin, todos los ramos que allí se cursan se estudian con provecho. El preceptor cuenta ocho años de enseñanza en escuelas municipales; i es el jóven mas entusiasta que Suarez ha conocido por la instruccion primaria: es el preceptor por vocacion. Ha desempeñado cumplidamente varias comisiones, como la de arreglar la escuela municipal de niñas de la calle de Huérfanos, i la de hacer de Secretario de la Sociedad de preceptores, sin que por dichas comisiones haya recibido recompensa alguna.

En 2.º lugar propone a don Manuel Caravantes, preceptor de la escuela municipal de la Recoleta; i en 3.º a don Hilarion Maria Moreno, preceptor de la de igual clase de la calle de Duarte. Los establecimientos que uno i otro dirijen, son de los mejores de la Municipalidad. Caravantes se ocupa ya 12 años en la instruccion primaria, i hace 8 que dirige la escuela de la Recoleta con favorables resultados.—Con respecto a don Hilarion Maria Moreno, la prensa ha encomiado con sobrada justicia su establecimiento. No es él un escolero de los tiempos pasados, armadò siempre del rigor hácia sus discipulos, sino el preceptor moderno e ilustrado que, cual un padre de familia rodeado de sus hijos, los instruye cariñosamente. En recompensa de la amabilidad con que los trata, éstos le respetan; cosas dificiles de conciliar para el comun de los preceptores. Hai en esta escuela alumnos muy adelantados en lectura, escritura, aritmética, gramática castellana, etc. El preceptor se ocupa en la enseñanza pública hace como 4 años.

El 4.º lugar lo dá el Visitador a don Nicolas Merino, preceptor de la escuela del convento de Santo Domingo, que ha sido ya otras veces recomendado por el Consejo Universitario al Supremo Gobierno. Le parece justo que ahora lo sea igualmente, pues continúa su tarea con igual o mayor empeño que ántes, siendo la escuela que preside la primera de las conventuales, a las que podría servir de modelo. Se ocupa 7 años en la enseñanza.

En 5.º lugar propone al R. P. Fr. Francisco Bustamante, director de la escuela de su convento de San Francisco. Tres veces la ha tomado ya a su cargo, levantándola otras tantas del estado de abandono en que la han dejado sus antecesores. Mediante sus desvelos i empeño, hoy esa escuela es la segunda de las conventuales. Educáanse en ella 113 alumnos, en lugar de 40 que solo tenia cuando él la tomó a su cargo. Son señalados los servicios prestados a la enseñanza primaria por este distinguido sacerdote. El, todo lo sacrifica al bien de la juventud que dirige: su reposo, su bolsillo i hasta su salud. Actualmente paga de su peculio 13 pesos mensuales a un profesor, porque enseñe aritmética i caligrafia a 4 jóvenes pobres, que le ayudarán mas tarde en la enseñanza de estos ramos en la escuela.

En conclusion, previene que los preceptores don Juan Manuel Harbin, don José Daniel Castro Patiño i don Francisco Santa Cruz, premiados en años anteriores, continúan desempeñándose con entusiasmo, contraccion i celo.»

Con los abundantes datos que esta nota suministra, procedió el Consejo a acordar el órden en que debia hacer sus propuestas al Supremo Gobierno para el discernimiento del premio de educacion, i quedó por mayoria determinado que ese órden fuese el que sigue:

En 1.º lugar el preceptor de la escuela municipal del Tajamar, don Anselmo Harbin.

En 2.º el de la de igual clase de la calle de Duarte, don Hilarion Maria Moreno.

En 3.º el de la conventual de San Francisco, Fr. Francisco Bustamante.

En 4.º el de la municipal de la Recoleta, don Manuel Caravantes.

I en 5.º el de la conventual de Santo Domingo, don Nicolas Merino.—Todos en virtud de los méritos que de ellos alega respectivamente el Visitador en su oficio de que se ha dado cuenta, i que se trascribirá íntegro al Supremo Gobierno con la competente recomendacion.

Pasándose luego a tratar sobre el discernimiento del premio de moralidad, el señor Rector presentó una carta del señor Ministro de la Guerra, don José Francisco Gana, contestando a la pregunta que a virtud de la promesa que hizo al Consejo en la sesion anterior, le ha dirijido, sobre si tiene noticia de alguna persona que en la desastrosa época recién pasada, se haya distinguido por relevantes actos de caridad i beneficencia, que la hagan acreedora al referido premio.—En ella expone el señor

Gana que en la ciudad de Talca existe la señora doña Luisa Wítaker, de una familia distinguida del mismo pueblo, que habiéndolo poseído una regular fortuna, se encuentra hoy en bastante escasez. Esta señora, desgraciada en su matrimonio, que contraído desde muy joven, ha sobrellevado su infortunio con admirable resignación i virtud, llegando a recurrir al trabajo de sus manos, compatible con su dignidad, para alimentar a sus cuatro hijos pequeños; hasta que, a consecuencia de la batalla de Longomilla, se estableció en Talca un hospital de sangre, en que resplandeció por otra virtud mas: la caridad. Ella fué una de las primeras señoras que se presentaron a curar por sus propias manos a los heridos, i la última que se retiró cuando ya no habia uno solo que necesitase de su asistencia i solícitos cuidados.—Las señoras Portales i Errázuriz pueden dar testimonio de los importantes servicios de la señora Wítaker, i de la bondad i dulzura con que prodigaba toda clase de auxilios i consuelos a los enfermos.»—A lo contenido en esta carta, agregó el señor Rector, que el mismo señor Ministro de la Guerra le habia hecho verbalmente grandes elogios de la misma señora, agregándole haber sido un testigo presencial de su caritativo celo.

Tomando el Consejo en consideración los méritos de la señora Wítaker que acaban de aducirse, determinó por mayoría de votos darla el 2.º lugar en sus propuestas para este premio: reservando el 1.º para la señora Zuazagoitia, de que se trató en la anterior sesión. Decidió esta preferencia sobre la señora Wítaker, en el concepto de la misma mayoría, la antigüedad i constancia de los servicios a la humanidad prestados por la referida señora Zuazagoitia.

En 3.º lugar se acordó por unanimidad de sufragios proponer también para este premio al mismo P. Fr. Francisco Bustamante, que ha sido ya colocado entre los propuestos para el de educación; haciéndole estimar digno de esta repetición su entusiasmo i desprendimiento en favor de la educación de la clase pobre, como ya se ha visto mas arriba.

Con lo que se levantó la sesión.

---

## EXTRACTO DE LA SESION DEL 25 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario. Aprobada el acta de la sesión del 11 del corriente, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Calisto Antonio Hurtado, i el de Bachiller en la misma Facultad a don Abraham Siredei i don Pedro Nolasco Cobo: todos los cuales recibieron sus títulos:

A continuación se dió cuenta:

1.º De un oficio del señor Ministro de Instrucción Pública transcribiendo un Supremo Decreto, por el que se manda estender a favor del Presbítero don Manuel Antonio Valdivieso título de miembro de esta Universidad en la Facultad de Teología, en virtud de la elección que de él ha hecho la misma Facultad para llenar la vacante que en ella dejó el fallecimiento del R. P. Fr. José María Peña. Se mandó poner en conocimiento del interesado.

2.º De dos notas del señor Decano de Matemáticas; por la 1.ª de las cuales acompaña el acta de la sesión celebrada por su Facultad el día 13 del corriente con el

pinceladas las cuatro épocas de la nuestra. Respecto de la última principalmente, tan fecunda en acontecimientos, serian precisos mucho tiempo i mucho trabajo para describirla cual conviene. Carezco de lo primero i no puedo imponerme el segundo. De aquí nace que no he considerado la política de estos últimos tiempos bajo su faz forzosamente represiva. Harto me duele, por otra parte, el recuerdo de nuestros pasados extravíos, para que me complazca en renovar heridas que la mano del tiempo ha cicatrizado o debido cicatrizar.

*Santiago, junio 28 de 1852.*

---

# ACTAS

DEL

## CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

---

### SESION DEL 12 DE JUNIO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bezanilla, Salas, Domeyko i el secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 29 de mayo, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Juan de la Cruz Vargas, i el mismo grado en Medicina a don Adolfo Eduardo Bahlsen.

En seguida se dió cuenta: 1.º de un oficio del señor Decano de Medicina, acompañando en copia un acuerdo de su Facultad sobre que se solicite del Supremo Gobierno la apertura de un curso de obstetricia en que puedan formarse un número de matronas tanto para la capital como para las demas provincias, en vista de la manifiesta necesidad que hai de ellas en todas partes; i que al efecto se hagan venir dos de cada provincia, para obtener de este modo la seguridad de que despues de su aprendizaje irán a establecerse en el primitivo lugar de su residencia.—Reconociendo el Consejo la necesidad de la medida propuesta, acordó recomendarla al Supremo Gobierno.

2.º De un informe de la comision de cuentas del Consejo sobre las presentadas por el señor Tocornal de los fondos percibidos para gastos de la Secretaria de Medicina i por sobrantes de propinas de exámenes de Bachilleres i Licenciados ocurridos en su Facultad durante los años 50 i 51, i primer cuatrimestre de 52.—Resultando de ese informe estar las referidas cuentas arregladas, el Consejo las aprobó, mandando pasar a la caja universitaria el sobrante total de 250 pesos 3 reales que result.a.

3.º Igual aprobacion obtuvieron, en virtud de análogo informe de la misma comision, la cuentas presentadas por el Secretario de la Facultad de Humanidades de lo

fondos que han entrado en su poder para gastos de Secretaría i por sobrantes de exámenes, durante el primer cuatrimestre del presente año, i se ordenó pasar a tesorería el sobrante de 48 pesos 24 centésimos que aparece.

En seguida se ocupó el Consejo en oír la lectura de una detallada esposicion que hace el señor Delegado Universitario del estado actual de las clases pertenecientes a la instrucción superior profesional, de las reglas i costumbres que se han observado hasta ahora en el orden de los estudios i exámenes, i de las faltas que se notan en dicha instrucción.

Tocando esta memoria puntos de la mas alta importancia, concernientes al arreglo de la instrucción superior, i siendo esta materia la principal en que deben ocuparse las comisiones que establece el art. 5.º del Supremo Decreto de 22 de noviembre de 1847, el Consejo ordenó que a cada uno de los señores Decanos de Leyes, Matemáticas i Medicina, se trasmitiese la parte de la insinuada esposicion que trata de lo perteneciente a su respectiva Facultad, con el fin de que, poniendo en ejercicio desde luego las referidas comisiones en la forma por el citado artículo determinada, consulten su opinion a este respecto i den cuenta de ella al Consejo para determinar en su vista lo conveniente.

Como el párrafo 3.º del mismo artículo 5.º referido, designa entre las personas que deben componer las antedichas comisiones, los miembros de la respectiva Facultad, no profesores, que nombrare el Consejo para integrarlas, se creyó oportuno proceder desde luego a efectuar tales nombramientos, i con ese fin fueron designados:

De la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas, don Pedro Fernandez Recio, don José Alejo Bezanilla i don Manuel Antonio Tocornal.

De la Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas, don José Basterrica, don José Zegers i don Antonio Ramirez.

De la Facultad de Medicina, don Pedro Herzl i don Idefonso Raventos.

Cuyos nombramientos deberán comunicarse a los respectivos señores Decanos, recomendándoles tambien especialmente la audiencia del señor Delegado universitario al discutir la memoria que se les trasmite.

Con lo que fué levantada la sesion.

---

## SESION DEL 19 DE JUNIO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Salas, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion de 12 del corriente, el señor Domeyko presentó al Consejo el señor don Santiago Tagle, miembro electo de su Facultad, que ha cumplido ya con el requisito prescrito para su incorporacion, i habiéndosele recibido el juramento i promesa de estilo, el señor Vice-Rector le declaró incorporado.—Confirió en seguida el mismo señor Meneses el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Belisario Prieto i don Valentin Tuñon, quienes recibieron sus títulos.

Acto continuo, el señor Vice-Rector dió cuenta de haber recibido del Illtmo. señor Arzobispo una nota, en que, con motivo de la presentacion que el Supremo Gobierno va a hacer a Su Santidad del señor Presbitero don Vicente Tocornal para Obispo

su creación, se acordó seguir en este caso el mismo método que se ha adoptado ya en otros parecidos: el de llamar a los miembros de primer nombramiento por el orden en que están colocados en el decreto de erección, a saber: 1.º el señor Ballarna; si se excusa el señor Besanilla, i si este señor tampoco acepta, el señor Bustillos.

Como el señor Vice-Rector espresase en seguida no serle posible continuar por hallarse indispuerto, se levantó la sesión.

## EXTRACTO DE LA SESION DEL 24 DE ABRIL DE 1852.

Presidió el señor Vice-Rector Meneses, presentes los señores Tocornal, Bello, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión de 17 del corriente, el señor Vice-Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes a don Pedro José Valdivieso. En seguida se dió cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instrucción pública; por el 1.º de los cuales se comunica un Supremo Decreto que manda permanezcan como hasta ahora en el hospital de San Juan de Dios las clases de clínica, de anatomía i el anfiteatro de disecciones, teniéndose por atribuciones del señor Decano de Medicina las de inspeccionar inmediatamente las referidas clases i el servicio de los alumnos en el hospital, vijilar sobre la asistencia de los profesores i alumnos, como también sobre el orden i aseo interior de las salas destinadas a la enseñanza, informar sobre las faltas de los profesores i alumnos al Delegado Universitario, i presidir todos los exámenes de los alumnos de Medicina.—Se mandó comunicar este decreto a los señores Decano de Medicina i Delegado Universitario.

Por el 2.º se pide informe sobre el modo como el profesor del Instituto Nacional don Antonio Vandel-Heyl, ha desempeñado la comision que por decreto de 4 de octubre de 1849, le confirió el Supremo Gobierno, de formar una coleccion de trozos de los mejores autores latinos por orden cronológico. Este informe se pide, segun el señor Ministro espresa, a consecuencia de tener noticias el Gobierno de que lo trabajado por Vandel-Heyl en virtud de su compromiso, no soó no llena, sino que contraria su objeto por la eleccion poco adecuada de los pasajes que ha recopilado para ponerlos en manos de la juventud i hacertos circular en los colejos.—Se ordenó pedir informe a la Facultad de Humanidades.

Por el 3.º se transcribe un supremo decreto que manda poner a disposicion del señor Decano de Teología, para que celebre sus sesiones la Academia de Ciencias Sagradas, la sala en que ántes se reunia la de Leyes i práctica forense. Se mandó comunicarlo al señor Decano respectivo.

Por el 4.º avisa el señor Ministro quedar instruido de haberse llamado a subrogar interinamente al difunto señor Gorbes en el Decanato de la Facultad de Matemáticas, al señor don José Alejo Bezanilla.

Se continuó dando cuenta: 1.º De una nota del Secretario de la Junta provincial de educacion de Concepcion, transcribiendo un acuerdo de la mencionada Junta en que, tratándose de cumplir el supremo decreto de 14 de mayo del año próximo pasado sobre señalamiento de épocas de vacaciones en las provincias, tuvo por conveniente dejar subsistente a este respecto la designacion de antemano establecida en aquel departamento capital, de los 15 dias anteriores al miércoles de ceniza, como único término de vacaciones para todas sus escuelas; en atencion a que la recoleccion

de las cosechas se practica en el insinuado departamento en tres épocas distintas para los trigos, viñas i chacras, viéndose obligados en cada una de ellas por su pobreza la mayor parte de los padres de familia a retirar sus hijos de las escuelas para aprovecharse de su auxilio; en cuya intelijencia, determinar tres épocas distintas de vacaciones, ocasionaria un atraso aun mas perjudicial. Se ordenó contestar a la insinuada Junta que el Consejo queda noticiado de los motivos que han influido para su resolucion.

2.º De un oficio con que el señor Intendente de Valdivia remite los datos pertenecientes a aquella provincia, que se le habian pedido para formar la estadística de los empleados en la instruccion; i de otra nota del secretario de la Junta de educacion de Aconcagua, trasmitiendo los estados de la educacion que han podido recogerse de aquellos departamentos hasta la fecha de su remision. Se mandó acusar recibo de ámbos.

3.º De un informe del Gobernador del departamento de la Victoria sobre la peticion de don José Manuel Yañes, relativa a que se le tome en arriendo, para plantear una escuela pública, una casa que con este objeto dice haber construido en el valle de Tango en el punto denominado las Tres Acequias, viendo la gran necesidad que hai allí de un establecimiento de esta naturaleza. Dicho señor Gobernador confirma la existencia en el indicado punto de una poblacion numerosa que se halla privada de instruccion, tanto por ser la mayor parte pobre i no poder proporcionarse cómo remitir sus hijos a los establecimientos de esta capital, como porque las escuelas de la villa de San Bernardo se hallan a una distancia considerable de aquel lugar. En cuanto a la casa ofrecida, la considera mui bien situada i cómoda para el objeto; pero cree deber hacer presente que éste seria, a su modo de ver, el único medio como su dueño podria lograr tenerla en arriendo, para que el cánon sea tan módico como esta circunstancia, i el interes público del dueño lo demandan.—Con estos antecedentes, el Consejo acordó se pasase la mencionada solicitud al señor Ministro de Instruccion pública para los fines a que el Supremo Gobierno creyere haber lugar.

4.º De una representacion de don Francisco Vargas Fontecilla en que manifiesta que, habiendo sido nombrado por el Supremo Gobierno miembro de la Facultad de Filosofia i Humanidades, urgentes atenciones le han impedido de todo punto verificar su incorporacion dentro de los seis meses prescritos por el decreto de 11 de Noviembre de 1850, en cuya virtud pide se le prorrogue el término indicado por dos meses mas, en que únicamente cree podrá efectuar aquella.—Con arreglo a lo dispuesto por la suprema resolucion citada, el Consejo acordó se pasase esta solicitud al señor Ministro de Instruccion pública.

5.º De una solicitud de don José Basterrica, con que acompaña un tratado elemental de Aljebra i otro de Jeometria i Trigonometria rectilínea, que dice haber trabajado por encargo de don Francisco de Borja Solar cuando estaba a la cabeza del Instituto, por el mismo método i con el propio objeto que su Aritmética, ya adoptada para los alumnos del curso de Humanidades, i pide se hagan examinar dichos textos para los efectos a que haya lugar.—Se decretó que informase el señor Decano de Matemáticas, oyendo a su Facultad o a la comision de ella que considere conveniente:

En seguida, con motivo de haberse leído tambien una nota en que el señor don José Alejo Bezanilla participa su aceptacion de la suplencia en el Decanato de la Facultad de Matemáticas hasta que se haga la eleccion que corresponde, el señor Vice-Rector dijo: que en virtud de esa misma aceptacion, habia dispuesto que el señor Bezanilla procediese a recibirse por el correspondiente inventario del Musco Nacional, i dado cuenta al Supremo Gobierno para los efectos a que pudiese haber lugar.

Despues de esto el señor Dumeyko leyó una carta del actual Intendente interino de

Valdivia, en que hace presente que entre los emigrados alemanes en aquella provincia se encuentra un respetable sujeto, don Carlos Anwandter, que acredita ser un boticario de primer orden, por un diploma de tal firmado por el célebre Hufeland en Berlin i por otros varios certificados, así del profesor mencionado como de otros distinguidos médicos de Alemania. En circunstancias, pues, que la botica del Estado en Valdivia se halla en el peor estado imaginable por no haber quien de ella cuide, i que por no venderse en ella remedio alguno, muchos particulares despachan en sus tiendas de comercio medicinas que traen de Valparaíso, resultando de aquí tales inconvenientes, que no ha mucho tiempo una persona respectable ha tomado un veneno activo en vez de un purgante, el referido don Carlos, que recibe continuamente de Alemania medicamentos i los vende baratísimos, le ha propuesto que abriría una hermosa botica, si se le diera el permiso competente. El mismo Intendente ha accedido a su solicitud interin llega para él la patente de boticario de Valdivia, que encarga se le solicite de quien corresponda, sin obligarle a pasar a Santiago a rendir un exámen que, en vista de los documentos adjuntos, parece escusado. Don Carlos es pobre i los gastos que tendría que hacer aquí, son recursos de que privaría a su numerosa familia. El tiene ya edificada una casa con ese objeto i el Intendente se propone celebrar con él un arreglo para surtir de medicamentos a aquella guarnición i a los pobres, que importaría al Erario la mitad de lo que tal surtimiento le cuesta actualmente.

Por los motivos que acabán de esponerse, el señor Domeyko apoyó la referida solicitud, insistiendo sobre la necesidad urgente de remediar los males que sufre la poblacion de Valdivia por la falta de un despacho público de Medicinas a cargo de un farmacéutico intelijente, i manifestando que no debia haber dificultad para dispensar al individuo de que se trata, del exámen acostumbrado ante el Protomedicato, para despacharle su patente de boticario, desde que los títulos i certificados honrosos que presenta, espeditos por profesores de primera notabilidad en las Ciencias Médicas, dan cuantas garantías pueden apetecerse de sus estensos conocimientos en el ramo.—El señor Tocornal dijo: que por satisfactorios que fuesen esos documentos, no podía espeditarse en vista de ellos i sin mas trámite, el título que se pide, sin faltar a la lei que indistintamente exige el exámen prévio ante el Protomedicato. Que desde que don Carlos Anwandter tiene ya abierto su despacho en virtud del permiso provisorio del Intendente, no parece de tanta urgencia la expedicion del título en cuestion, pudiendo continuar en la misma forma hasta que variando sus circunstancias actuales, pueda el interesado venir a Santiago a recabar su diploma, prévios los requisitos legales.—El señor Domeyko insistió sobre la inseguridad en que de ese modo quedaria Anwandter acerca de la continuacion futura de su establecimiento, i lo que esta consideracion le retraeria de darle el ensanche i perfeccion que pudiera en el caso contrario.—Continuada esta discusion por algun espacio, el Consejo creyó que podrian obviarse todos los inconvenientes alegados por una i otra parte, adoptándose el arbitrio de conceder a Anwandter una autorizacion oficial provisoria para tener botica pública en Valdivia, reservándose el estenderle su diploma de farmacéutico en forma hasta que venga a esta Capital a cumplir con los requisitos que la lei exige para el efecto. En esta virtud se mandaron pasar los antecedentes al Protomedicato, espresándole esta opinion que el Consejo en vista de ellos ha formado, para que por dicho Tribunal se adopte la resolucion que estime mas conveniente.—Se levantó la sesion.

# ACTAS

DEL

## CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

---

### EXTRACTO DE LA SESION DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1852.

Presidió el señor Rector, presentes los señores Meneses, Solar, Blanco, Domeyko i el Secretario. El señor Tucornal avisó no serle posible asistir por hallarse ocupado en una comision del Supremo Gobierno. Aprobada el acta de la sesion del 21 de agosto, se dió cuenta:

De un oficio del señor Decano de Teología, trasmitiendo copia de la sesion que celebró su Facultad el dia 26 de agosto último, con el doble objeto de llenar la vacante del R. P. Fr. José María Peña, i de designar tema para el discurso que debe premiar el próximo año de 1853. En cuanto a esto último, resulta haberse señalado el mismo que el año anterior, a saber: «Un trabajo sobre la historia eclesiástica del país desde 1808 hasta la muerte del señor Vicuña»; i apareciendo en cuanto a lo 1.º haber sido elegido para llenar la referida vacante el Presbitero don Manuel Antonio Valdivieso, se ordenó dar la correspondiente noticia al Supremo Gobierno.

De un oficio del Rector del Instituto Nacional, remitiendo el acta de la sesion que el Consejo de profesores de este establecimiento celebró el 20 de julio último, con motivo de haber oido que se trataba de modificar su plan de estudios, para acordar el dictámen que debia dar sobre la materia.

De una nota del señor Gilliss acusando recibo de la última comunicacion del señor Rector i de los paquetes de «Anales de la Universidad» que con ella se le dirijieron para la libreria del Congreso i de varias corporaciones científicas de los E. U. Promete que no solo los distribuirá a los cuerpos a quienes van dirijidos inmediatamente que llegue a aquel país, sino que tambien hará saber a cada uno de ellos las disposiciones que animan a esta corporacion en beneficio del progreso de las ciencias, por una continuada i reciproca remision de publicaciones. Da las gracias al mismo tiempo por las espresiones de consideracion i benevolencia que en el último oficio se le dirijieron a nombre del Consejo Universitario, i en correspondencia de las que él mismo se habia servido emitir.

De una peticion con que D. Pedro N. Cobo acompaña un compendio que ha trabajado de la obra de Derecho Canónico escrita por el Ilmo. Sr. Donoso, solicitando su aprobacion para la enseñanza. Se mandó pasar al señor Decano de Leyes para que informe oyendo a su Facultad, sin perjuicio de la Comision que para el exá-

men de la misma obra por lo que respecta a su parte que se roza con la Teología, se confirió al señor Salas en otra sesion del Consejo.

Despues de esto el señor Rector espuso ser ya llegado el caso de que el Consejo acuerde las personas que debe designar para los premios de *moralidad* i *educacion* que han de discernirse en el próximo aniversario de la patria, en conformidad al encargo que por suprema resolucion le está hecho a este respecto. Por lo tocante al premio de moralidad, dijo que conocia una persona en Valparaiso mui digna en su opinion de obtenerlo, cual es doña Josefa Zuazagoitia. En sus dos últimos viajes a aquel puerto, ha tenido el mismo señor Rector ocasion de convencerse que dicha señora es el idolo de ese pueblo por su beneficencia habitual con los pobres enfermos, a quienes puede decirse que día i noche se ocupa en asistir, suministrándoles a su propia costa medicinas i aun enviándoles de su casa alimentos. El Consejo, en virtud de esta esposicion, se manifestó dispuesto a adherir a la opinion del señor Bello, proponiendo para el efecto indicado a la señora Zuazagoitia; i únicamente se suspendió este acuerdo hasta la próxima sesion, porque el mismo señor Rector hizo presente que acaso las aflijentes circunstancias de la guerra civil porque ha poco ha pasado el pais, hubiesen dado ocasion para que se hayan desplegado algunos relevantes actos de caridad i beneficencia, acreedores al premio, o por lo ménos a una mencion honrosa; lo que para la referida sesion cuidaria de indagar del señor Ministro de la Guerra.

Respecto al premio de educacion, el señor Meneses dijo que consideraba como el mas digno de obtenerlo el presente año a don Nicolas Merino, preceptor de la Escuela del Convento grande de Santo-Domingo en esta capital, que en oportunidades análogas a la presente, ha sido ya recomendado al Supremo Gobierno. Citó casos prácticos en confirmacion de que ese establecimiento es uno de aquellos donde mas rápidos e indubitables progresos hacen los niños, tanto en moralidad como en conocimientos, i alegó la conveniencia de dispensar este estímulo a los Regulares para que se empeñen por la mejora de sus escuelas de primeras letras. El Consejo tampoco se manifestó distante de aceptar esta propuesta, siempre que del informe del Visitador jeneral, que se espera tener para la próxima sesion, resulte que el referido preceptor es el mas digno de la recompensa que se propone; i no hai alguna escuela de mujeres a cuya preceptora sea justo discernirla; pues el Consejo deseara poder dar con justicia la preferencia a alguna de estas últimas.

Con lo que fué levantada la sesion.

---

## SESION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Salas, Solar, Blanco, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesion del 4 del que rije, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias politicas a don Pedro Vasquez, quien recibió su título.

Dióse luego cuenta de cuatro oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se renueva al Consejo Universitario, por el término de cuatro años, la facultad que le concedia el artículo 26 del Reglamento de grados;—por el 2.º se mandan poner a disposicion del Inspector de escuelas primarias de San Bernardo, para el uso de la de hombres de esa

*TEMAS que han designado las diversas Facultades para las memorias que aspiren a sus premios en el concurso literario de 1853.*

La Facultad de Teología ha elegido por tema:

«Un trabajo sobre la Historia eclesiástica del país desde 1808 hasta la muerte del señor Vicuña.»

La de Leyes el siguiente:

«¿En qué jénero de causas debe admitirse la prueba testimonial, i a qué reglas debe sujetarse en las causas en que se admita?»

La de Medicina el que sigue:

«Progresos de la enfermedad venérea en Chile e influjo del clima en su marcha i desarrollo: medios profilácticos i administrativos que deben emplearse.»

La de Matemáticas:

«Una descripción de todas las especies de minerales de plata de Chile, con indicación de los métodos de beneficio que a cada una de ellas conviene.»

La de Humanidades, por fin:

«Una memoria sobre los años 13 i 14, considerados particularmente por el aspecto administrativo i político, sin olvidar los acontecimientos militares que se verificaron en la República por aquella época.»

---

# ACTAS

DEL

## CONSEJO DE LA UNIVERSIDAD.

---

SESION DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1852.

Presidida por el señor Rector, presentes los señores Meneses, Tocornal, Salas, Blanco, Bustillos, Domeyko, Orrego i el Secretario.—Aprobada el acta de la sesión del 27 de Noviembre, el señor Rector confirió el grado de Licenciado en Leyes i ciencias políticas a don Epifanio del Canto i don Miguel Hualde.—A continuación se dió cuenta:

1.º De dos oficios del señor Ministro de Instrucción pública, comunicando otros

tantos supremos decretos; por el 1.º de los cuales se nombra Visitadores de las escuelas primarias a los alumnos de la Normal don José Santos Rojas i don Blas Rodan, con el sueldo de 800 pesos anuales cada uno; i por el 2.º se dispensa a los alumnos de la clase de práctica forense el estudio del Código de Marina hasta que se promulgue la Ordenanza para la Escuadra Nacional.—El 1.º de estos oficios se mandó comunicar al señor Decano de Humanidades, i el 2.º al de Leyes.

2.º De dos notas del señor Decano de Teología, comunicando por una de ellas haber nombrado a los Presbiteros don Zoilo Villalon i don Vitaliano Molina para que asistan a los exámenes de Fundamentos de la fe que han de tener lugar en la Sección Universitaria del Instituto los días 16 i 17 del presente mes; i transmitiendo por la otra copia del acta de la sesion celebrada por su Facultad el 29 de Noviembre último con el objeto de elegir sucesores al Illmo. señor Obispo don Diego Antonio Elizondo i al señor Dean don José Alejo Eizaguirre.—Resultando del acta referido haber sido electos para el objeto indicado los Presbiteros don José Dolores Villaroel i don Pedro Ovalle, se mandó poner ambas elecciones en conocimiento del señor Ministro de Instrucción pública para los fines consiguientes.

3.º De un oficio del señor Decano de Leyes participando haber nombrado para concurrir a los exámenes que de ramos relativos a su Facultad van a rendirse en la Universidad el presente mes de Diciembre, las Comisiones que siguen: el Decano, el Secretario i don Gabriel Palma para los días 9, 40 i 44; el Decano, el Secretario i don Manuel José Cerda para los días 13, 14 i 45; el Decano, el Secretario i don Ramon L. Irarrázaval para los días 16 i 47; los dos primeros i don Gabriel Ocampo para los días 18 i 19; i los mismos dos primeros con don Pedro Fernandez Recio para los días 24 i 22.

4.º De una nota del señor Rector del Instituto Nacional comunicando que el juéves nueve del corriente principian en ese establecimiento los exámenes jenerales correspondientes al año escolar que espira, los cuales durarán hasta el 23 del mismo mes teniendo lugar a las horas i en el órden que indica en una razon adjunta.—Se mandó dar de todo conocimiento a los señores Decanos respectivos para el nombramiento de los correspondientes comisiones.

5.º De una comunicacion del señor Director de la Escuela militar manifestando los dias en que deben rendirse los varios exámenes de ese establecimiento, que principian el 12 del corriente.—Se mandó dar noticia de ello a los señores Decanos a quienes corresponde para los efectos consiguientes.

El señor Decano de Matemáticas presentó el informe que se le ha pedido sobre las solicitudes de los ingenieros Walton i Denoso i de algunos ayudantes de la Escuela militar, de que se dió cuenta en la sesion precedente; i el señor Orrego da razon del órden en que se hacen en el dia los estudios de Humanidades en el Instituto Nacional, que se le encargó en la misma sesion. Mas no se pudo tomar en consideracion estas piezas ni tampoco resolver sobre una solicitud de don José Gandarillas relativa a que el Consejo dirija al Sumo Pontífice una carta pidiendo la Beatificacion i Canonizacion del Venerable Siervo de Dios Fr. Pedro Bardesi, cuyos procesos están para concluirse i ser remitidos a Roma; porque urjia que tomase el Consejo conocimiento de la Memoria sobre los trabajos universitarios que al dia siguiente debia leerse en la funcion solemne de esta corporacion.—Asi fué que el resto de la sesion se empleó en la lectura de dicha Memoria, levantándose en seguida aquella, por ser ya la hora avanzada.

ursos públicos entre los alumnos de los diversos colejos, presentado por los señores Rector i don Ignacio Domeyko; i cuya discusion quedó suspensa en la sesion del 25 de octubre del año próximo pasado, levantándose la del día.

## SESION DEL 29 DE MAYO DE 1852.

Presidida por el señor Vice-Rector, presentes los señores Tocornal, Bello, Bezania, Salas, Domeyko i el Secretario.—Aprobada el acta de 22 del corriente, el señor Domeyko presentó al Consejo el señor don Amadeo Pisis, como miembro electo de su Facultad, que ha pronunciado ya ante ella el discurso requerido para su incorporacion; i habiéndosele exijido el juramento i promesa de estilo, el señor Vice-Rector le declaró incorporado.

En seguida el mismo señor Meneses confirió el grado de Licenciado en Medicina a don Tomas James Peppard, quien recibió su título.

Dióse luego cuenta: 1.º de dos oficios del señor Ministro de Instruccion pública, trascribiendo otros tantos supremos decretos, por los cuales se concede de prórroga para incorporarse en la Facultad de Humanidades, un mes a don Alejandro Reyes i dos a don Francisco Vargas Fontecilla, a virtud de los motivos que han espuesto les impidieron efectuar dicha incorporacion dentro de los seis meses prescritos por supremo decreto de 14 de noviembre de 1850—Se mandó comunicar dichos decretos al señor Decano de Humanidades para que por su conducto lleguen a noticia de los interesados.

2.º De un oficio del señor Decano interino de Matemáticas, acompañando copia del acta de la sesion que celebró su Facultad el día 27 del corriente, con el fin de formar la terna que ha de pasarse al Supremo Gobierno para la eleccion del Decano que debe funcionar por el tiempo que al señor Gorbea faltó para enterar su período legal, i con el de elejir un miembro que llene la vacante del mismo señor en la Facultad. Resultando haberse formado la referida terna de los señores don Francisco de B. Solar, don Ignacio Domeyko i don José Vicente Bustillos, i elejídose para miembro reemplazante a don Jacinto Cueto, se ordenó ponerlo en noticia del Supremo Gobierno para los fines consiguientes.

3.º De una solicitud de don Ramon Rosas, Inspector de la escuela de Talagante, sobre que se le mande entregar algun número de silabarios, catecismos i pizarras para distribuirlos del modo mas conveniente a los alumnos de dicha escuela, que pertenecen todos a la clase mas indijente, i cuyos padres, no teniendo por tal motivo como subvenir a los pequeños gastos que demandan esos útiles indispensables, solo a virtud de la promesa que el mismo Inspector les ha hecho de procurarselos, han podido vencer su repugnancia a enviar sus hijos al establecimiento—En conformidad a lo que se ha acostumbrado hasta ahora con esta clase de peticiones, se acordó recomendar la presente al señor Ministro de Instruccion pública.

4.º De un informe del señor Decano de Medicina sobre la solicitud de don Eduardo Bahlsen, relativa a que en virtud del título de Doctor en Medicina i Cirujia de la Universidad de Gottingen que presenta, se le admita al rendimiento de las pruebas necesarias para obtener el grado de Licenciado en Medicina por esta Universidad—Como el señor Decano considera suficiente ese título para acceder a la indicada pretension, se acordó dar a ésta el curso que corresponde.

En seguida el señor Domeyko presentó un mapa del volcan de Osorno i terrenos